



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.443 - 196/26
Paraná, viernes 23 de octubre de 2026
Edición de 79 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

LEYES

HONORABLE CAMARA DE SENADORES ENTRE RIOS	3
LEY N° 11326	
MODIFICACIÓN DE LA LEY 9424 CREACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS DE LA PROV. DE E. RÍOS	3

DECRETOS

GOBERNACION	4
DTO-2026-3176-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR KUNATH, SIGRID E.	4
DTO-2026-3177-E-GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR GASODUCTO DEL NORESTE U.T.	4
DTO-2026-3178-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR OSAN ZAPATA, LUIS A.	5
DTO-2026-3179-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR HEREÑU, ANÍBAL B.	6
DTO-2026-3180-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR MURGA, MA. ELEONORA.....	7
DTO-2026-3181-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR CEPEDA, MARCELA D.	8
DTO-2026-3182-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR VANERIO, GRACIELA A.	8
DTO-2026-3183-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ARGARAÑAZ, MARIELA A.	9
DTO-2026-3184-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BASSI, CARINA L.	10
DTO-2026-3185-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FONTANA, ALBERTO A.	11
DTO-2026-3186-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR PIGHETTI, MARCELO A.	11
DTO-2026-3187-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR CAUZZI, BIBIANA N.	12

DTO-2026-3188-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ARDAIZ, MIRTA C.	13
DTO-2026-3189-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR JURADO, DANIELA A.	14
DTO-2026-3190-E-GER-GOB	
AUTORIZA LIC. PÚB A UEP.....	14
DTO-2026-3191-E-GER-GOB	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....	15
DTO-2026-3192-E-GER-GOB	
EMISIÓN DE PAGO A CEMYC S.R.L.	16
DTO-2026-3193-E-GER-GOB	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	16
DTO-2026-3194-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE GASTO	17
DTO-2026-3195-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE LICENCIA.....	18
DTO-2026-3196-E-GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN A IAPSER.....	18
DTO-2026-3197-E-GER-GOB	
ADSCRIPCIÓN DE URROZ, DIANA L.	19
DTO-2026-3198-E-GER-GOB	
CONTRATO PERSONAL TEMPORARIO.....	19
DTO-2026-3199-E-GER-GOB	
INCREMENTO SALARIAL AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	21
DTO-2026-3200-E-GER-GOB	
CONTRATO PERSONAL TEMPORARIO.....	22

RESOLUCIONES

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA	23
RESOLUCIÓN Nº 170/26 EPRE	
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA.....	23

SECCION COMERCIAL

LEYES**HONORABLE CAMARA DE SENADORES ENTRE RIOS**

LEY N° 11326

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 9424 DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS DE LA PROV.
DE E. RÍOS**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese el Artículo 12 bis a la Ley N° 9424 de "Creación del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Entre Ríos", el cual quedará redactado de la siguiente manera.

"Artículo 12 bis: Todo evento cultural y/o deportivo como así también cualquier evento que implique una erogación para su entrada, deberán prohibir el ingreso a quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios. A tal fin, los Municipios adheridos a esta ley, informarán a los organizadores de los eventos de éste requisito, quienes deberán solicitar el certificado registral".

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese el Artículo 12 ter a la Ley N° 9424 de "Creación del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Entre Ríos", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12 ter: Las Salas de Juego y Casinos de la Provincia de Entre Ríos deberán prohibir la entrada a quienes se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios. La implementación se hará de forma progresiva y conjuntamente entre el I.A.F.A.S o el organismo que en un futuro lo reemplace y las autoridades del mencionado Registro".

ARTÍCULO 3º.- La forma de implementación se realizará por reglamentación de los organismos intervinientes según cada caso.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H.C. de Senadores

Prof. Sara M. FOLLETO

Prosecretaria H.C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H.C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H.C. de Diputados

PARANÁ, 21 DE OCTUBRE DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, 21 DE OCTUBRE DE 2026.

Registrada en la fecha bajo el N° 11326. CONSTE –

Manuel Troncoso

DECRETOS

GOBERNACION

DTO-2026-3176-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR KUNATH, SIGRID E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Sigrid Elisabeth KUNATH, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 373278-R.U. N° 3389016;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 14/08/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. Sigrid Elisabeth KUNATH, M.I. N° 20.648.271, con domicilio constituido en calle Rosario del Tala N° 165, P.B. "B", de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico estudiovesco@hotmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 373278- R.U. N° 3389016, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3177-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR GASODUCTO DEL NORESTE U.T.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales GASODUCTO DEL NORESTE U.T., representada por el Sr. Daniel HEREÑÚ en su carácter de Representante Legal, con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3277360;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se localizan desde el 30/07/26 en Fiscalía de Estado;

Que el Decreto N° 1535/95 SGG, reglamentario del Artículo 4º, inciso i) de la Ley N° 7296, establece que el término para emitir dictamen por parte de Fiscalía de Estado es de 20 días hábiles renovables automáticamente por el término de otros 20 días hábiles;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por GASODUCTO DEL NORESTE U.T., CUIT N° 30-71779134-3, con domicilio legal en Córdoba N° 538, 5º Oficina A, de esta ciudad, y constituyendo domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico julianpedrotti77@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3277360, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - -

DTO-2026-3178-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR OSAN ZAPATA, LUIS A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Luis Alberto OSAN ZAPATA, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 365735 - R.U. N° 3315329 y agrs.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 22/07/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Luis Alberto OSAN ZAPATA, M.I. Nº 13.586.960, con domicilio constituido en calle Pedro Serrano Nº 497, de la ciudad de Diamante, y con domicilio electrónico en la casilla chemezmarialaura@gmail.com, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 365735 - R.U. Nº 3315329 y agrs., y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3179-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR HEREÑU, ANÍBAL B.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Aníbal Blas HEREÑU, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 371596 - R.U. Nº 337859 y agrs.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 20/05/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Aníbal Blas HEREÑU, M.I. Nº 12.210.517, con domicilio electrónico constituido en la casilla glzulpo@gmail.com y con domicilio legal en Avda. Ramírez Nº 976, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 371596 - R.U. Nº 3378596 y agrs., y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2026-3180-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR MURGA, MA. ELEONORA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Eleonora MURGA, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 377430 - R.U. Nº 3380800 y agrs.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 18/08/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Sra. María Eleonora MURGA, M.I. Nº 18.588.937, con domicilio electrónico constituido en la casilla estudiovesco@hotmail.com y con domicilio legal en calle Rosario del Tala Nº 165, P.B. "B", de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 377430 - R.U. Nº 3380800 y agrs., y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2026-3181-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR CEPEDA, MARCELA D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Marcela Daniela CEPEDA, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 372527 - R.U. N° 3383435;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 30/06/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Marcela Daniela CEPEDA, M.I. N° 20.257.217, con domicilio electrónico constituido en la casilla estudio@fischbach.com.ar y domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B. Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 372527 - R.U. N° 3383435, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2026-3182-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR VANERIO, GRACIELA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Laura Angélica SAUCEDO, apoderada legal de la Sra. Graciela Ángela VANERIO, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 366685 - R.U. N° 2519223 y agrs.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 24/07/26,

encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Laura Angélica SAUCEDO, apoderada legal de la Sra. Graciela Ángela VANERIO, M.I. Nº 20.100.241, con domicilio constituido en calle Juan Domingo Perón Nº 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, y con domicilio electrónico constituido en la casilla saucedoestudiojuridico@gmail.com, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 366685 - R.U. Nº 2519223 y agrs., y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3183-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ARGARAÑAZ, MARIELA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Mariela Alejandra ARGARAÑAZ, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369887 - R.U. Nº 3355005;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 19/06/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Mariela Alejandra ARGARAÑAZ, M.I. Nº 23.363.535, con domicilio electrónico constituido en la casilla estudio@fischbach.com.ar y domicilio constituido en calle Córdoba Nº 439, P.B. Of. B1, de esta ciudad, en

relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369887 - R.U. N° 3355005, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2026-3184-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR BASSI, CARINA L.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Carina Luján BASSI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 367673 - R.U. N° 3330675;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 29/06/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Carina Luján BASSI, M.I. N° 23.650.751, con domicilio electrónico constituido en la casilla estudio@fischbach.com.ar y domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B. Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 367673 - R.U. N° 3330675, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DTO-2026-3185-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FONTANA, ALBERTO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada María Laura CHEMEZ, apoderada legal del Sr. Alberto Ángel FONTANA, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 375409 - R.U. N° 3410300 y agrs.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 29/06/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada María Laura CHEMEZ, apoderada legal del Sr. Alberto Ángel FONTANA, M.I. N° 5.914.639, con domicilio constituido en calle Pedro Serrano N° 497, de la ciudad de Diamante, y con domicilio electrónico en la casilla chemezmarialaura@gmail.com, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 375409 - R.U. N° 3410300 y agrs., y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2026-3186-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR PIGHETTI, MARCELO A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal del Sr. Marcelo Agustín PIGHETTI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 363111 - R.U. N° 3286098;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 18/03/26,

encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal del Sr. Marcelo Agustín PIGHETTI, M.I. Nº 23.051.921, con domicilio electrónico constituido en la casilla estudio@fischbach.com.ar y domicilio constituido en calle Córdoba Nº 439, P.B. Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 363111 - R.U. Nº 3286098, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - -

DTO-2026-3187-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR CAUZZI, BIBIANA N.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Bibiana Noemí CAUZZI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 215465 - R.U. Nº 1364094 y agrs.;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 11/08/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Bibiana Noemí CAUZZI, M.I. Nº 13.288.851, con domicilio electrónico constituido en la casilla estudio@fischbach.com.ar y domicilio constituido en calle Córdoba Nº 439, P.B. Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 215465 - R.U. Nº 1364094 y agrs., y en consecuencia

intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3188-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ARDAIZ, MIRTA C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Mirta Cristina ARDAIZ, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369622 - R.U. N° 3349358;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 08/04/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Mirta Cristina ARDAIZ, M.I. N° 20.369.193, con domicilio electrónico constituido en la casilla estudio@fischbach.com.ar y domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B. Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 369622 - R.U. N° 3349358, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3189-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR JURADO, DANIELA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Daniela Alejandra JURADO, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 371138 - R.U. N° 3371912;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 05/06/26, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Daniela Alejandra JURADO, M.I. N° 21.952.240, con domicilio electrónico constituido en la casilla estudio@fischbach.com.ar y domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P.B. Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 371138 - R.U. N° 3371912, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2026-3190-E-GER-GOB

AUTORIZA LIC. PÚB A UEP

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a realizar los llamados a licitación pública correspondientes al “Programa de Conectividad y Desarrollo Vial de la Provincia de Entre Ríos (CONDVER)” y al “Programa de Infraestructura Vial Sostenible para el Desarrollo Productivo de Entre Ríos (PIVS-ER)”, no pudiendo ser adjudicadas las obras objeto de los mismos sino hasta tanto se encuentren suscriptos y aprobados los Contratos de Préstamo pertinentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Unidad Ejecutora Provincial y a la Contaduría General de la Provincia.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3191-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

La gestión iniciada por la SECRETARÍA DE ENERGÍA ante la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la incorporación al Presupuesto vigente de los remanentes del Ejercicio 2025 de las Subfuentes: 0322 Fondo de Energía Ingresos Provinciales; 0422 Fondo de Energía Ingresos Nacionales; 0426 - Fondo de Energía - Ley N° 24.065 - F.E..D.E.I.; y 0446-Fondo Compensador de Tarifas - Artículo 63° - Ley N° 8.916;

Que resulta indispensable la incorporación de los saldos no utilizados en el Ejercicio 2025 de los recursos provenientes de la Nación con afectación específica, los cuales deben ser rendidos anualmente al Consejo Federal de Energía Eléctrica;

Que también es necesaria la incorporación de los saldos no utilizados en el Ejercicio 2025 de los recursos generados en el ámbito de la Provincia, para posibilitar el cumplimiento del cronograma de obras de Desarrollo Gasífero y Eléctrico, y afrontar los programas de Bonificaciones Tarifarias, definidas para el corriente ejercicio;

Que la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA ha informado la disponibilidad financiera de los Remanentes correspondientes al Ejercicio 2025;

Que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA han tomado la intervención de su competencia:

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria según lo facultado por el Artículo 15° de la Ley N° 11.234 de Presupuesto 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2026, Ley N° 11.234, de la Jurisdicción 30-Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 11.213.321.963) según Planillas Analíticas de Gastos y Recursos, que como anexo IF-2026-00199312-GER-OPP#MESP integran el presente texto legal.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la SECRETARÍA de energía, y copia a la Honorable Legislatura de la Provincia.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2026-3192-E-GER-GOB

EMISIÓN DE PAGO A CEMYC S.R.L

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura, a emitir el pago a la empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.219.655,65) en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 26, N° 28 y N° 30 y sus Readecuaciones Provisorias, correspondiente a la obra "Segunda Etapa Construcción Edificio Jefatura Departamental de Policía - Paraná - Departamento Paraná", conforme la liquidación aprobada mediante Resolución RESOL-2026-152-E-GER-DGAYC#MPI de fecha 07 de agosto de 2.026, norma legal que como anexo forma parte del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal, a la Firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - Actividad 00 - Obra 09 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, para cumplimiento del Artículo 2º, y en trámite sucesivo, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento e Infraestructura, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO**Hernán Daniel Jacob**[ANEXO_3192](#)

DTO-2026-3193-E-GER-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación obedece a lo previsto en el Artículo 6º del DTO-2026-2873-E-GER-GOB, a fin de incorporar el Programa de asistencia financiera de carácter reintegrable, destinado al financiamiento del "Cargo MEM" de los Grandes Usuarios de Distribuidora (GUDI) de la Provincia de Entre Ríos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los Artículos 13º y 16º de la Ley N° 11.234 de Presupuesto año 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 -Ley N° 11.234-, en la Jurisdicción: 96 Tesoro Provincial, Jurisdicción: 91 Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, Jurisdicción: 30 Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de Pesos Siete Mil Novecientos Millones (\$ 7.900.000.000) y mediante ampliación de créditos por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Millones (\$ 8.500.000.000), conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que obran como anexo (IF-2026-00233099-GER-OPP#MESP) y forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

DTO-2026-3194-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el gasto y autorizase el pago a la firma CORRER S.A., Cuit N° 30-70703924-4, de las facturas detalladas en el Anexo I (GER IF-2026-00244243-GER-DGD#MGT), que forma parte integrante del presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.692.680,00), correspondiente al servicio postal prestado a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.692.680,00) a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0319 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Unidad Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a hacer efectivo el pago del importe reconocido en el artículo 1º, conforme facturas obrantes en autos y previa presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según lo establecido en la Resolución N° 306/20 ATER.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a sus efectos y, oportunamente, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-3195-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE LICENCIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese la Licencia sin Goce de Haberes por cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 11 de Diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Decreto, al Señor Fernando Cesar LAVINI, DNI N° 27.427.827, agente perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, por su designación como Subsecretario e Prevención y Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Paraná, mediante Decreto N° 155/24 DEM, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgase Licencia sin Goce de Haberes por cargo de mayor Jerarquía al agente Fernando Cesar LAVINI, DNI N° 27.427.827, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a partir de la fecha del presente y mientras dure su función como Subsecretario de Prevención y Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Paraná, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2026-3196-E-GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN A IAPSER

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos -CUIT N° 30-50005550-9-, correspondiente a la Póliza N° 02132373 - Endoso N° 00000000 que renueva la Póliza N° 02039513 de seguro automotor con cobertura Plan Básico A Comercial y Oficial por la suma de pesos Treinta Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve con 17/100 (\$ 30.242.379,17.-) y Póliza N° 00078971 - Endoso N° 00000000 que renueva la Póliza N° 00057310 de seguro de motovehículos con cobertura A Comoff Plan Básico Oficial por la suma de pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Trece con 44/100 (\$ 597.213,44.-) destinado a la cobertura de los móviles patrimoniales del Servicio Penitenciario provincial, que se detallan en el Anexo (IF-2026-00237680-GER-MSYJ) que forma parte integral del presente, por el período comprendido entre el día 23 de Mayo de 2.026 al 23 de Noviembre de 2.026, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 61/100 (\$ 30.839.592,61).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: D.A. 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 -Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese.- Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Dirección General del Servicio Penitenciario provincial y oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2026-3197-E-GER-DOB

ADSCRIPCIÓN DE URROZ, DIANA L.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 23 de Septiembre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózanse a la Sra. Diana Lorena URROZ, DNI Nº 26.784.385, Legajo Nº 205.683, Categoría 4 - Profesional C, agente de Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO e INFRAESTRUCTURA, los servicios prestados en el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (C.O.P.N.A.F.) Delegación Concordia, desde el 18 de julio de 2.026 y hasta la fecha de emisión de la presente norma, en su carácter de adscripta.-

ARTÍCULO 2º.- Adscríbase al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (C.O.P.N.A.F.) Delegación Concordia, a la Sra. Diana Lorena URROZ, DNI Nº 26.784.385, Legajo Nº 205.683, Categoría 4 - Profesional C, agente de Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO e INFRAESTRUCTURA, a partir de la emisión del presente Decreto y hasta el 17 de junio de 2.027, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (C.O.P.N.A.F.) Delegación Concordia, informará mensualmente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, las novedades de asistencia y puntualidad de la Agente referida.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento E Infraestructura.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívense y pásense las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO e INFRAESTRUCTURA.-

ROGELIO FRIGERIO

Hernán Daniel Jacob

DTO-2026-3198-E-GER-DOB

CONTRATO PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 24 de Septiembre de 2026

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se tramita la aprobación del Contrato Temporario oportunamente celebrado entre el Señor Ministro de Seguridad y Justicia Dr. Néstor RONCAGLIA y la Señora Berenice Anabel VIOLLAZ, D.N.I Nº 39.580.596, con domicilio en calle Castelli Nº 1265 de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos; y

Que la Señora VIOLLAZ desarrollará tareas administrativas, con las indicaciones que el titular de su Área y las que la Superioridad le encomiende, las que serán de cumplimiento efectivo en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Villa Elisa, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que a fojas 18, 39 y 61, obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

Que a fojas 45, obra autorización del Señor Ministro de Seguridad y Justicia; y

Que a fojas 55 y vuelta, se adjuntaron las Planillas Modificadorias de Personal Temporario plasmando la disponibilidad de un cupo de Personal Temporario que permite atender lo solicitado; y

Que a fojas 58 y vuelta, obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme a lo establecido por el Decreto N° 3996/24 GOB, Anexo I, A) Paso 2; informando que la modificación de cupos resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Art. 14° de la Ley N° 11.234 del Presupuesto 2.026; y

Que a fojas 59, obra autorización del Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Art. 1° del DTO 2025-2817- E-GER-GOB; y

Que a fojas 75, luce autorización expresa del Titular del Poder Ejecutivo; y

Que a fojas 77/78, mediante DLJL-2026-514-E-GER-DGAJ#MSYJ, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, intervino sin objeciones legales que formular para la prosecución del trámite; y

Que a fojas 80/81, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, agregó el cálculo del costo de la gestión y reserva correspondiente de crédito, adjuntando el volante respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la formalización del presente Contrato de Personal Temporario se ajusta a lo dispuesto por Decreto N° 3996/24 GOB, Art. 1° del DTO 2025-2817-E-GER-GOB y DTO-2026-22-GER-GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 11.234, en lo que hace a los cupos de Personal Temporario de la Jurisdicción 21- Ministerio de Seguridad y Justicia, Unidades Ejecutoras: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público; conforme se discrimina en las Planillas Modificadorias de Personal Temporario, las que adjuntas en (IF-2026-00228844-GER-OPP#MESP), forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Personal Temporario celebrado oportunamente entre el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, Doctor Néstor Ramón RONCAGLIA, D.N.I. N° 14.104.275 y la Señora Berenice Anabel VIOLLAZ, D.N.I N° 39.580.596, con domicilio en calle Castelli N° 1265 de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2026; el que agregado (IF-2026-00237656-GER-MSYJ) pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

DTO-2026-3199-E-GER-GOB

INCREMENTO SALARIAL AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 24 de Septiembre de 2026

VISTO:

La situación salarial de los agentes de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se han evaluado medidas de política salarial a aplicar a las remuneraciones de los diferentes escalafones del Poder Ejecutivo Provincial, con excepción del Escalafón Docente, para el mes de septiembre del corriente año;

Que, estando abierto el proceso de Negociación Colectiva desarrollado de conformidad a lo previsto por la Ley N° 9755 modificada por la Ley N° 9811 y el Decreto N° 2217/12 MT, y pese a no haberse podido concretar un acuerdo paritario, es decisión del Poder Ejecutivo abonar, a partir del mes de septiembre de 2026, un incremento del TRES COMA CINCO POR CIENTO (3,5%), calculado sobre los haberes del mes de agosto de 2026, a aplicar sobre todos los conceptos remunerativos, excluyendo aquellos códigos que tengan naturaleza variable o extraordinaria, especialmente los vinculados a metas de recaudación, recuperación de recursos o percepción de tasas, para las remuneraciones de los diferentes escalafones del Poder Ejecutivo Provincial, con excepción del Escalafón Docente;

Que, asimismo, corresponde actualizar el mínimo de bolsillo garantizado, incrementándolo en un TRES COMA CINCO POR CIENTO (3,5%);

Que, del mismo modo, corresponde incrementar en un TRES COMA CINCO POR CIENTO (3,5%) los tramos de las asignaciones familiares;

Que, habiéndose analizado las proyecciones presupuestarias y financieras vinculadas al incremento propuesto, se concluye que resulta factible su otorgamiento, en tanto su implementación resulta compatible con la preservación del equilibrio fiscal, conforme al mandato establecido en el Artículo 35° de la Constitución Provincial, principio que constituye un pilar fundamental para una administración responsable, sostenible y transparente de los recursos públicos;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del mes de septiembre de 2026, un incremento del TRES COMA CINCO POR CIENTO (3,5%), calculado sobre los haberes de agosto de 2026, sobre todos los conceptos remunerativos, excluyendo aquellos códigos que tengan naturaleza variable o extraordinaria, especialmente los vinculados a metas de recaudación, recuperación de recursos o percepción de tasas, a las remuneraciones de los diferentes escalafones del Poder Ejecutivo Provincial, con excepción del Escalafón Docente.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, mantener el pago de las sumas extraordinarias acordadas en el punto 1° del acta de acuerdo paritario de fecha 20 de febrero de 2026, con la actualización pactada en el punto 1 del acta de acuerdo paritario del 12 de mayo de 2026, según lo establecido por los Artículos 4°, 5° y 6° del Decreto DTO-2026-1269-E-GER-GOB.-

ARTÍCULO 3°.- Establécense los nuevos montos de los conceptos salariales, a partir del 1° de septiembre de 2026, en los valores que se expresan en los Anexos (IF-2026-00251696-GER-DGALH#MESP, IF-2026-00251702-GER-DGALH#MESP, IF-2026-00251715-GER-DGALH#MESP, IF-2026-00251720-GER-DGALH#MESP y IF-2026-00251726-GER-DGALH#MESP), que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Establécense nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8.951, a partir del 1° de septiembre de 2026, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en el Anexo (IF-2026-00251729-GER-DGALH#MESP), que adjunto forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Establécense que el Haber Mínimo, a partir del 1° de septiembre de 2026, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Oficina Provincial de Presupuesto, será de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 792.720); y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios

efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7.465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), será de PESOS NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS UNO (\$ 903.501).-

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el Haber Mínimo, a partir del 1° de septiembre de 2026, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería será de PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.023.566) y para la Carrera de Agentes Sanitarios, de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 920.252)-.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese un incremento del TRES COMA CINCO POR CIENTO (3,5%) en los tramos de las asignaciones familiares, a partir del 1° de septiembre de 2026.-

ARTÍCULO 8°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.-

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Fabián Boleas

Manuel Troncoso

[ANEXO_3199](#)



DTO-2026-3200-E-GER-GOB

CONTRATO PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 24 de Septiembre de 2026

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se tramita la aprobación del Contrato Temporario oportunamente celebrado entre el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, Dr. Néstor RONCAGLIA y la Señora María Fernanda ESPINOSA, D.N.I N° 24.630.105, con domicilio en calle Urquiza N° 649 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos; y

Que la Señora ESPINOSA desarrollará tareas correspondientes a tu título de grado, Abogada, con las indicaciones que el titular de su Área y las que la Superioridad le encomiende, las que serán de cumplimiento efectivo en el Registro de la Propiedad Inmueble de Villaguay dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y

Que a fojas 20 y 29, obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

Que a fojas 25, obra autorización del Señor Ministro de Seguridad y Justicia; y

Que a fojas 58 y vuelta, obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme a lo establecido por el Decreto N° 3996/24 GOB, Anexo I. Que informó que, dada la no renovación del contrato del Sr. Pablo Eduardo SANTARELLI, la Jurisdicción 21, Ministerio de Seguridad y Justicia, cuenta con un cupo disponible que permitiría atender lo solicitado en autos, por lo que no resultaría necesaria una modificación presupuestaria para llevar a cabo la contratación de la Señora ESPINOSA; y

Que a fojas 59, obra autorización del Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Artículo 1° del DTO-2025-2817-E-GER-GOB; y

Que a fojas 62/63, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, agregó el cálculo del costo de la gestión y reserva correspondiente de crédito, adjuntando el volante respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 76, luce autorización expresa del Titular del Poder Ejecutivo; y

Que a fojas 78/79, mediante DLJL-2026-522-E-GER-DGAJ#MSYJ, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, intervino sin objeciones legales que formular para la prosecución del trámite; y

Que la formalización del presente Contrato de Personal Temporario se ajusta a lo dispuesto por Decreto N° 3996/24 GOB, Art. 1° del DTO 2025-2817-E-GER-GOB y Ley N° 11.234;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Personal Temporario celebrado oportunamente entre el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, Doctor Néstor Ramón RONCAGLIA, D.N.I. N° 14.104.275 y la Señora María Fernanda ESPINOSA, D.N.I. N° 24.630.105, con domicilio en calle Urquiza N° 649 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2026; el que agregado como Anexo (IF-2026-00218690-GER-MSYJ) pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1-Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07- del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

RESOLUCIONES

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 170/26 EPRE

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Paraná, 20 de octubre de 2026

VISTO:

La solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentada por la distribuidora Energía De Entre Ríos S.A. (ENERSA) para la construcción de la Nueva Estación Transformadora (ET) Hernandarias 132/33/13,2 kV y Líneas de Alimentación de Alta Tensión en Doble Terna desde Línea de Alta Tensión existente El Pingo – Santa Elena hasta futura ET Hernandarias; la Ley Provincial N° 8916; el Decreto Reglamentario N° 1300/96; las Resoluciones EPRE N° 214/97, N° 110/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Distribuidora presentó en fecha 13 de enero de 2026, la documentación prevista en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 214/97, impulsando así el procedimiento administrativo establecido para la evaluación de instalaciones eléctricas comprendidas en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 8916;

Que, conforme surge de la presentación efectuada por ENERSA, la iniciativa responde a la necesidad de mejorar las condiciones de abastecimiento eléctrico de las localidades de Villa Hernandarias y Piedras Blancas, así como de sus respectivas zonas de influencia, tanto para atender los requerimientos actuales del servicio como para acompañar su crecimiento futuro;

Que, en tal sentido, ENERSA señala que el esquema de alimentación existente se sustenta principalmente en líneas de media tensión de 33 kV de considerable extensión y antigüedad, cuya configuración presenta limitaciones operativas vinculadas con la regulación de tensión, la capacidad de transporte y la disponibilidad de alternativas de abastecimiento ante contingencias;

Que, asimismo, expone que dichas dificultades motivaron la implementación de diversas medidas paliativas, entre ellas la instalación de reguladores de tensión y bancos de capacitores, las cuales resultan insuficientes como solución estructural frente al crecimiento de la demanda y las exigencias de calidad y continuidad del suministro (fojas 07, 11 y 15);

Que, en ese contexto, la obra proyectada contempla la incorporación de una nueva estación transformadora de 132/33/13,2 kV y su vinculación mediante una línea de alta tensión de 132 kV en doble terna, permitiendo abastecer a las localidades involucradas desde el sistema de transporte provincial, con el objeto de mejorar la confiabilidad, seguridad y capacidad de expansión de la infraestructura eléctrica regional;

Que obran incorporadas a las actuaciones de la referencia las autorizaciones emitidas por las Municipalidades de Hernandarias y Piedras Blancas (fojas 89 y 90, respectivamente), mediante las cuales las autoridades municipales prestan conformidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la ejecución de las instalaciones eléctricas proyectadas, con las condiciones y recaudos particulares allí establecidos;

Que a fs. 91/94 obra agregada la Resolución N° 1753/25 de la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos y su Anexo I, mediante la cual se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al proyecto, cuyo instrumento luce agregado a fs. 95, con una vigencia de dos años y sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas por la autoridad ambiental;

Que, la Dirección de Regulación, Control y Usuarios, mediante Memorándum DRCyU N° 98/26, de fecha 19 de octubre de 2026, informó que la presentación efectuada por la Distribuidora aporta la información mínima requerida por el Anexo I de la Resolución EPRE N° 214/97, concluyendo que no existen objeciones técnicas que formular para la prosecución del trámite;

Que la Dirección Jurídica, mediante Dictamen N° 1.117 de fecha 20 de octubre de 2026, concluyó que se encuentran reunidos los recaudos técnicos, ambientales y documentales exigidos por la normativa vigente y que no existen objeciones jurídicas para proceder a la convocatoria de la Audiencia Pública prevista en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 8.916 y en el Anexo I de la Resolución EPRE N° 214/97, debiendo continuarse con las restantes etapas del procedimiento allí establecido y reglado por la Resolución EPRE N° 110/13;

Que corresponde cursar las comunicaciones pertinentes al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos y al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, a fin de solicitarles que propongan profesionales para desempeñarse como Defensores del Usuario en el marco de la Audiencia Pública, conforme a lo previsto en el artículo 9° de la Resolución EPRE N° 110/13,

Que resulta necesario designar a quienes instruyan el proceso de la Audiencia Pública, considerándose pertinente designar a dos profesionales de este Ente Regulador;

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, atribuyéndose al Interventor las facultades del Directorio;

Que, asimismo, de conformidad con el Decreto N 1252/25, se encomendó al Director Jurídico del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), Dr. Marcos Rodríguez Allende, el ejercicio transitorio de las facultades y atribuciones del Directorio de dicho organismo, por lo que se encuentra facultado para el dictado de la presente, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 48 y 56 de la Ley N° 8916;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Convocar a Audiencia Pública para considerar la solicitud presentada por la distribuidora ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A. (ENERSA), tendiente al otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la construcción de la Nueva Estación Transformadora (ET) Hernandarias 132/33/13,2 kV y Líneas de Alimentación de Alta Tensión en Doble Terna desde Línea de Alta Tensión existente El Pingo – Santa Elena hasta futura ET Hernandarias.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Audiencia Pública se celebrará el día 24 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en el Centro Cultural Municipal “Linares Cardozo”, sito en calle Eva Perón 309 de Villa Hernandarias, Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la Audiencia Pública se lleve a cabo conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Energía aprobado por Resolución EPRE N° 110/13.

ARTÍCULO 4: Solicitar al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos y al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos que propongan profesionales para desempeñarse como Defensores del Usuario en la Audiencia Pública convocada por la presente Resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Resolución EPRE N° 110/13.

ARTÍCULO 5°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública al Ing. Javier Losada y Dra. Mariana Migueles.

ARTÍCULO 6: Disponer la publicación de la convocatoria por el término de un (1) día en el diario de mayor circulación en el ámbito provincial que, a su vez, registre el mayor nivel de lectura en la ciudad sede de la Audiencia Pública. En la publicación se hará constar que la Audiencia tiene por objeto analizar el otorgamiento del Certificado de Conveniencia Necesidad Publica de la construcción solicitada; que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución N° 110/13 EPRE); la designación de los Defensores del Usuario e Instructores; se indicará que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copia de las mismas hasta el día 23 de noviembre de 2.026, en la sede del EPRE, sito en calle Urquiza N° 860 -1er. Entrepiso - de la ciudad de Paraná, teléfono (0343) 4207922, 4207923, 4207924, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 13 horas; que deberán presentar a los Defensores de Usuarios o Instructores designados, indistintamente, por escrito, quienes deseen ser parte en la Audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas; que pueden participar oralmente en la Audiencia quienes sean interesados, y que el EPRE resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas.

ARTÍCULO 7°: Registrar, publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial, en la página web del EPRE; ordenar a la Distribuidora ENERSA que publique la presente en su página web y en sus oficinas comerciales; notificar al Sr. Gobernador de la Provincia, a las distribuidoras eléctricas de la provincia, a la Secretaria Ministerial de Energía de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Escribanía Mayor de Gobierno, a la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos y, oportunamente, archivar.

Marcos Rodríguez Allende, Director



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	12
REMATES Y SUBASTAS	15
USUCAPIÓN.....	16
QUIEBRAS.....	16
SENTENCIA	20
EXPURGO EXPEDIENTE	20
OGA - SENTENCIA	21
CONCURSO PREVENTIVO.....	23

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES	23
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	28
CITACIONES.....	28
NOTIFICACIONES.....	29
COBRO DE HABERES	30
CONCURSOS DE PRECIOS.....	30

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	31
CONTRATOS	38
AUMENTO DE CAPITAL	42
ASAMBLEAS	43

SUCESORIOS**PARANA**

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Dr. JUAN CARLOS COGLIONESSE, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "AMADO HUGO OSCAR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 21931, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de HUGO OSCAR AMADO, D.N.I. 5.951.132, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27/06/2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 05 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:64682 - F.C. 04-00077254 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "ERBETTA DANTE PAULINO RAMON S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (AUTOMATICO)" Expediente N° 33769, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DANTE PAULINO RAMON ERBETTA, M.I. 13.182.301, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/06/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 22 de septiembre de 2026.- NOELIA ZAMARRIPA, Abogada - Secretaria.

ID:64680 - F.C. 04-00077255 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "REMEDI ROLANDO ENRIQUE S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N°24044, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROLANDO ENRIQUE REMEDI, D.N.I N° 11.200.506, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Buenos Aires, en fecha 20/02/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de octubre de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:65176 - F.C. 04-00077335 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "SACKS, Atilio Raul S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 27304, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO RAUL SACKS, DNI. N° 8.398.545, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Cerrito, en fecha 18/04/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 02 de octubre de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:64905 - F.C. 04-00077353 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, María del PILAR T. VILLA de YUGDAR, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "PADILLA, Silverio Oscar S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - N° DA1517, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de SILVERIO OSCAR PADILLA, DNI N° 11584284, vecino del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/03/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 30 de septiembre de 2026.- CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:64900 - F.C. 04-00077354 1 v./23/10/2026

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "RECA DUMPE MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR (INIC. CIVIL N° 2 EL 06/11/2025)" Exp. N° 21556, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN RECA DUMPE, M.I.: 3.807.384, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/08/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:59022 - F.C. 04-00077363 3 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Juan Marcelo MICHELOUD, Secretaría a mi cargo, en las actuaciones caratuladas "CULÓ WALKIRYA LUCIA EVADNE S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expediente N° 33799, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de WALKYRIA LUCIA EVADNE CULÓ, M.I. 2.762.001, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/07/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 6 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por Noelia ZAMARRIPA, Secretaria.

ID:65222 - F.C. 04-00077372 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza Dra. Gabriela R. Sione, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ERAZUN NESTOR LUIS RAMON S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 22244, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de NESTOR LUIS RAMON ERAZUN, M.I.: 17.441.167, vecino que fuera del Departamento Federal, fallecido en PARANÁ en fecha 26/07/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 30 de septiembre de 2026.- ALEJANDRA MAROEVICH, SECRETARIA.

ID:65248 - F.C. 04-00077384 1 v./23/10/2026

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "GIMENEZ MIRTA DORA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N°24061, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIRTA DORA GIMENEZ, D.N.I N° 4.988.820, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/11/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de octubre de 2026. Josefina Isabel REVIRIEGO - Secretaria.

ID:65460 - F.C. 04-00077394 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "CEPEDA OLGA ESTHER S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 24036, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OLGA ESTHER CEPEDA, D.N.I N° 3.576.939, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/03/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de octubre de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:65493 - F.C. 04-00077402 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "ALMADA DIEGO DARÍO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N°24056, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DIEGO DARÍO ALMADA, D.N.I N° 27.832.996, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Villa Olivari - Ituzaingó - Corrientes, en fecha 17/09/2026. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de octubre de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:65263 - F.C. 04-00077406 1 v./23/10/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "CASALA ELENA ESTHER S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 20663, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELENA ESTHER CASALA, M.I. 3.198.707, vecina que fuera del Departamento PARANÁ, fallecida en PARANA, en fecha 26/08/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 9 de octubre de 2026 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:63712 - F.C. 04-00077418 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "TORTUL OSCAR RAYMUNDO- MONTIEL DAMIANA HILDA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. N° 23922, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAMIANA HILDA MONTIEL, DNI. N° 3.625.122, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Hasenkamp, en fecha 11/12/2025. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 01 de julio de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:65734 - F.C. 04-00077419 1 v./23/10/2026

COLON

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "BERDALA, Omar Pedro S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16963), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Omar Pedro BERDALA, D.N.I. N°05.810.685, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 25.07.26.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 07 de octubre de 2026. (...), DECLARAR abierto el juicio SUCESORIO de Omar Pedro BERDALA -D. N. I. N° 05.810.685-, vecino que fuera de Pueblo Cazes, Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, en fecha 25/07/2026. (...) 5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, CITAR a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). (...). Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese.

Colón, Entre Ríos, 19 de octubre de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:65396 - F.C. 04-00077375 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "SANCHEZ PILAR JOSEFA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16854), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PILAR JOSEFA SANCHEZ, D.N.I. N° 03.719.625, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 11/05/2026. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 02 de julio de 2026. VISTO: (...), RESUELVO: (...). 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Pilar Josefa SANCHEZ -D.N.I. N° 03.719.625-, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante,

para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 22 de septiembre de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

ID:65707 - F.C. 04-00077420 3 v./27/10/2026

- - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "PASCUAS JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N° 16881), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PASCUAS, D.N.I. N° 05.832.489, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 23/02/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 31 de julio de 2026. VISTO: ...- RESUELVO: ...- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de José Antonio PASCUAS - D.N.I. N° 05.832.489-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".- Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 20 de octubre de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

ID:65574 - F.C. 04-00077427 3 v./27/10/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "BELMONTE, Alcira Mercedes y BELMONTE, Alberto S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 11271), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alcira Mercedes BELMONTE, D. N. I. N° 25.694.624, fallecida el día 06 de Junio de 1993, en Concordia, estando su último domicilio radicado en calle Rocamora N° 574 de la ciudad de Concordia, y Alberto BELMONTE, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 29 de Abril de 2013, estando su último domicilio ubicado en calle Rocamora N° 574 de la ciudad de Concordia.

La resolución que ordena dicha medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de agosto de 2026. RESUELVO: 1.- TENER presente lo manifestado precedentemente bajo juramento y por cumplimentado lo requerido mediante resolución de fecha 30.03.2026 al punto 4.-. 2.- TENER por presentados a Zulema Liliana, Mario Higinio, César Oscar y Luis Alberto BELMONTE, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Horacio ESTEVES, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Alcira Mercedes BELMONTE, D. N. I. N° 25.694.624, y de Alberto BELMONTE, D. N. I. N° 5.818.590, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS al Sr. Rubén Edgardo BELMONTE y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 6.- CITAR a la heredera denunciada Cecilia Noemí BELMONTE, en el domicilio denunciado, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificada comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimientos de ley. 7.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná. 8.- TENER presente lo manifestado al Cap. V.- del escrito promocional respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos de los causantes (Cap. V.-). 9.- HACER SABER al letrado presentante que deberá preservar los originales de la documental acompañada en formato digital, hasta la oportunidad en que sean requeridos por el Juzgado de oficio o a pedido de parte

interesada (art. 10 del Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas). 10.- Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 S. N. E. JUSTO J. DE URQUIZA -JUEZ" Publíquese por tres veces.

Concordia, 24 de Septiembre de 2026.- GIMENA BORDOLI, SECRETARIA.

ID:64213 - F.C. 04-00077183 3 v./23/10/2026

- - - - -

EDICTO. Por disposición de S. S. Juez del Juzgado Civil y Comercial 3 de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza JUEZ- Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti Secretario en los autos "GARCIA, José Arturo S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 8980) cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GARCIA José Arturo, D. N. I. 05.830.027, fallecido sin testar el día 02 de julio de 2025, en esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) corridos, lo acrediten. - A los efectos que corresponda se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de agosto de 2026- VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de José Arturo GARCÍA, D. N. I. M5.830.027, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-...6.-...7.-...8.-...9.-...10.-... 11.-... Fdo.: Justo José de Urquiza JUEZ".-

Correo institucional jdocyc3-con@jusenterrios.gov.ar.-

Publíquese por tres (3) veces.

Concordia, 26 de agosto de 2026

ID:56476 - F.C. 04-00077271 3 v./23/10/2026

- - - - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Concordia, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "JACHUK, Maria Ester S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 11820), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de María Ester Jachuk, DNI N° 11.840.579, vecina que fuera del Departamento Concordia, fallecida en Concordia, en fecha 28 de Septiembre de 2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concordia, 19 de octubre de 2026.- Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria. La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 33/22, del 04.10.2022, Pto. 6° c)-

ID:65092 - F.C. 04-00077346 1 v./23/10/2026

- - - - -

EDICTO. El Señor Juez Jorge Ignacio PONCE a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Concordia, Secretaría del Dr. Alejandro CENTURIÓN, en el expediente caratulado "BALBUENA, Teresa Ester S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 12402), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Teresa Ester BALBUENA, D.N.I. F N° 6.509.798, vecina que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Concordia, en fecha 22.01.2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concordia, 19 de octubre de 2026 - Alejandro Centurión, Secretario. La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6) c-.

ID:65204 - F.C. 04-00077360 1 v./23/10/2026

- - - - -

EDICTO. El Señora Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Ciudad de CONCORDIA, Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "FACCHINELLI, Hilda Haydee s/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. N°15339), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de Hilda Haydee FACCHINELLI, D.N.I. 1.212.403, vecina que fuera

del Departamento Concordia, fallecida en Concordia, Entre Ríos, en fecha 15/02/2016. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

CONCORDIA, 20 de octubre de 2026- Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).

ID:65202 - F.C. 04-00077361 1 v./23/10/2026

- - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, correo electrónico: jdocyc2-con@jusestrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belén, -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "NOLLI, ANA ELENA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTARIO" (Expte. N° 11573), cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de ANA ELENA NOLLI, DNI N° 2.021.735 fallecida en Concordia el día 11/04/2024, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de julio de 2026. VISTO: ... RESUELVO: 1.- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ana Elena NOLLI, D.N.I. N° 2.021.735, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo.: GABRIEL BELÉN -JUEZ.-"

Correo institucional: jdocyc2-con@jusestrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 27 de agosto de 2026 - Gimena Bordoli - Secretaria.

ID:62342 - F.C. 04-00077434 3 v./27/10/2026

DIAMANTE

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "PUCHHAMMER o PUCHAMER o PUCHHAMMER SUSANA CATALINA y SCHNEIDER EDUARDO MANUEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTARIO" - Expte. N° 17179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de SUSANA CATALINA PUCHHAMMER o PUCHAMER o PUCHHAMMER DNI N° 5.234.287 y EDUARDO MANUEL SCHNEIDER - DNI N° 10.279.692, vecinos que fueran de la localidad de Gral. Ramirez-depto. Diamante-, fallecidos en la ciudad de Paraná -depto. Paraná en fecha 11 de octubre de 2008 y en la localidad de Gral. Ramirez-depto. Diamante- en fecha 30 de octubre de 2025, respectivamente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Diamante, 07 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:62496 - F.C. 04-00077293 3 v./27/10/2026

FEDERACION

EDICTO El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación a cargo del Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en calle San Martín y Avda. Las Hortensias de esta ciudad, correo electrónico jdocycfcion@jusestrerios.gov.ar en los autos caratulados "LEZCANO Rosa Ester S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. N° 18227 CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Ester Lezcano, DNI F. N° 4.585.141, vecina que fuera de esta ciudad, y que falleciera en fecha día 02 de enero de 2.021, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "FEDERACION, a 17 de abril de 2026.-; En atención a lo dictaminado, estando acreditado prima facie la legitimación con el testimonio de defunción glosado en original y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C. P. C., declárase abierto el juicio TESTAMENTARIO de ROSA ESTER LEZCANO, vecina que fue de la ciudad de Federación, Entre Ríos, fallecida en ésta misma ciudad el día 02 de enero del año 2021.- Introduzcase y agréguese la documental presentada digitalmente y en original.- Se dispone: a) PUBLIQUESE

edictos por TRES (03) DÍAS, con los recaudos del art. 144 del CPC y C y punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (cfr. art. 728 inc. 2 CPCC), citando por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC).- b) LIBRESE las comunicaciones dispuestas en los arts. 134, 135 y conc. de la Ley 6964, y líbrese oficio a ATER comunicando la iniciación del presente, conf. art. 29º, 2º párrafo C. Fiscal, quedando los letrados intervinientes facultados a suscribir los mismos.- Obsérvese para diligenciamiento y posterior presentación de edictos y oficios lo previsto por el 14 del Regl. Nº I Pres. Electroc. Pandemia y Emerg. Sanitaria PJER - Fueros No Penales.- La respuesta podrá efectuarse por medios electrónicos, debiendo indicarse en el despacho la dirección de mail del Tribunal y demás datos relacionados.- c) ...; d)...; Continúe la intervención del MINISTERIO FISCAL.- SNE-NOTIFIQUESE." FIRMADO Y SELLADO Juan Ángel Forneron Juez Civil y Comercial.

Publíquese por tres veces.

Federación, 9 de septiembre de 2026.

ID:62548 - F.C. 04-00077266 3 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "MOYANO Mónica Lilian S/ SUCESORIO AB INTESATATO", Expte. Nº 18458; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de doña MOYANO Mónica Lilian M. I. Nº 17.777.971, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en la ciudad de Concordia, en fecha 21 de Mayo de 2019.- PUBLIQUESE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 21 de Septiembre de 2026.- Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

ID:59717 - F.C. 04-00077268 3 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "TERSSE Cesar Enrique S/ SUCESORIO AB INTESATATO", Expte. Nº 18448; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de don TERSSE CESAR ENRIQUE M. I. Nº 10.072.270, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación, en fecha 13 de Enero de 2026.- PUBLIQUESE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 10 de Agosto de 2026.- Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

ID:59712 - F.C. 04-00077269 3 v./23/10/2026

FEDERAL

EDICTO. El Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Maximiliano Otto LARROCCA REES-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LARROCCA, en el expediente caratulado: "ANDERSON, Cristina Susana S/ SUCESORIO AB INTESATATO (Civil)" (nº 20314), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cristina Susana ANDERSON, MI nº 3.694.418, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 12/6/2010.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 30 de septiembre de 2022 ... Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Cristina Susana ANDERSON, MI nº 3.694.418, argentina, viuda, nacida en Chajarí el 20/12/1937 y fallecida en Federal el 12/6/2010, hija de Olivar Murdoch ANDERSON y Marina SURT vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Buenos Aires (Ex - Barrio Militar, Casa nº 8). 5. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local «La Voz», citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Maximiliano Otto LARROCCA REES - Juez Civil y Comercial Subrogante. Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 30 de septiembre de 2022 - Dr. Alejandro Mariano LARROCCA, Secretario.

ID:65207 - F.C. 04-00077358 3 v./27/10/2026

GUALEGUAY

EDICTO. S.S. la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle Monte Caseros N° 239, de la ciudad de Gualeguay, correo electrónico jdocycs2-gua@jusertreros.gov.ar, en autos caratulados "RONCONI, GUSTAVO HORACIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" -Expte. N° 11.555, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por una (1) vez, a herederos y acreedores de Dn. GUSTAVO HORACIO RONCONI - argentino, D.N.I. N° 5.881.166, de estado civil casado, nacido el 9 de junio de 1945, hijo de Atilio Pedro Ronconi (f) y de Amalia Inocencia Mauleón (f), vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, con último domicilio en calle J. J. Parachú N° 203-, quien falleciera en Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el 28 de junio de 2026.-

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: "///-leguay, 7 de agosto de 2026.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de GUSTAVO HORACIO RONCONI - D.N.I. N° 5.881.166, fallecido el 28/06/2026, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fdo.: DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO - JUEZA INTERINA - La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-". Publíquese por un día.-

Gualeguay, 28 de septiembre de 2026.- Sebastián Leites - Secretario.

ID:64984 - F.C. 04-00077348 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, DR. SEBASTIÁN LEITES, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "GOMEZ CARLOS HORACIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", expediente N° 13174, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de CARLOS HORACIO GOMEZ, D.N.I. N° 5.882.901, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido en Gualeguay, en fecha 3/9/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguay, 19 de octubre de 2026 - Delfina Fernández, Secretaria.

ID:65258 - F.C. 04-00077382 1 v./23/10/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ROSS RICARDO MANUEL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 11604, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO MANUEL ROSS, D.N.I. N° 5.879.212, fallecido el día 06 de agosto de 2026, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2026.- Juan Andres Drabble, Secretario suplente.

ID:64822 - F.C. 04-00077247 3 v./27/10/2026

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "HÉCTOR AGUSTÍN STURTZ S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 426/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Héctor Agustín STURTZ, DNI N° 5.874.775, vecino que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, Entre Ríos, en fecha 04/03/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 14 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por Luciano Gabriel BERNIGAUD - Secretario Suplente.

ID:64848 - F.C. 04-00077289 1 v./23/10/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BELLO JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 11605, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ALBERTO BELLO, D.N.I. N°13.277.895, fallecido el día 16 de junio de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2026.- Juan Andres Drabble, Secretario suplente.

ID:65192 - F.C. 04-00077332 3 v./26/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana REARDEN, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Alberto Esteban CARMONA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° DA1763/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Alberto Esteban CARMONA, DNI 5877845, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en GUALEGUAYCHU, en fecha 10/01/2003. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2026 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:65321 - F.C. 04-00077381 1 v./23/10/2026

LA PAZ

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Catalina OCAMPO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 8122- DA1759/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Catalina OCAMPO, D.N.I. 4275099, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en COLÓN, en fecha 22/01/2011. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local y del último domicilio de la causante, de amplia circulación.

La Paz, Entre Ríos, 19 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:65228 - F.C. 04-00077385 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Zaffi Jose S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Expte. N° 7429, Año: 2026), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Zaffi, M.I N° 2.086.670 vecino que fuera del Departamento La Paz Provincia de Entre Ríos, fallecido el 22/12/1984, en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E.R., 30 de septiembre de 2026 - Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

ID:65642 - F.C. 04-00077423 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El/La Señor/Señora Juez/Jueza a cargo del de la Ciudad de La Paz, Entre Ríos, Diego Rodríguez, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Luis Maria, CHIARELLI S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° de Entr 7502/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Luis Maria CHIARELLI, D.N.I. 5924210, vecino/a que fuera del Departamento La Paz, fallecido en General Lagos, Rosario, Santa Fe, en fecha 03/12/2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación. La Paz, 15 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

ID:65579 - F.C. 04-00077426 1 v./23/10/2026

NOGOYA

EDICTO. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPsICH, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "PUCHHAMER EMA ESTHER S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 8086, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMA ESTHER PUCHHAMER, DNI N° 4.275.525, vecina que fuera de Hernandez Departamento Nogoyá, fallecida en Parana en fecha 05.02.2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 18 de agosto de 2026.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:50736 - F.C. 04-00077294 1 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Nogoyá, Dra. María Elena Zamboni, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "LIAND MARIA ELVIRA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 8184, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de MARIA ELVIRA LIAND, D.N.I. 16350418, vecina que fuera de Lucas Gonzalez Departamento Nogoyá, fallecida en dicha localidad en fecha 04.08.2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Nogoyá, 16 de octubre de 2026 - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:65180 - F.C. 04-00077333 1 v./23/10/2026

TALA

EDICTO. La Señora Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial Dra. Silvina G. Cabrera de la Ciudad de Rosario del Tala, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado " UHRIG OFELIA ESTER, S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 11893 DA1601/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de la Sra. OFELIA ESTER UHRIG, D.N.I. 5.718.050, vecina que fuera del Departamento, fallecido en MACIA, DEPTO. TALA, ENTRE RIOS., en fecha 15/09/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Rosario del Tala, 20 de octubre de 2026.

ID:65349 - F.C. 04-00077378 1 v./23/10/2026

URUGUAY

EDICTO. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en autos caratulados: "LEMES, MARTA ALICIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 13162, AÑO 2026, cita por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARTA ALICIA LEMES, D.N.I N° 11.288.319, fallecida el día 18 de noviembre de 2024, en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.- Como recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que ordena la publicación del presente: "Concepción del Uruguay, 28 de septiembre de 2026. [...] De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, cítese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). - Fdo.: Dra. SONIA MABEL RONDONI – JUEZA A/C DEL DESPACHO [...] MARIELA A. PERDIGUERO – SECRETARIA SUPLENTE".-

Concepción del Uruguay, 19 de octubre de 2026 - MAURO SEBASTIAN PONTELLI - SECRETARIO.

ID:65206 - F.C. 04-00077359 1 v./23/10/2026

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "ABRIGO JULIO ABEL S/SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 12259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de ABRIGO, Julio Abel D.N.I.: 13.718.195, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 17/05/2026.-

Concepción del Uruguay, 16 de octubre de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:65339 - F.C. 04-00077380 1 v./23/10/2026

- - - - -

EDICTO. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Amilcar VALES, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Mauro Sebastián PONTELLI de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "CASTELLANO ELSA GUMERSINDA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte N° 12985 F° 406, Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Doña Elsa Gumersinda Castellano, M.I. N° 51.452.272, fallecida en fecha 25 de diciembre de 2024 en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.-

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "///cepción del Uruguay, 5 de junio de 2026... Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de ELSA GUMERSINDA CASTELLANO, DNI N°. F 5.145.272, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 JUN 2026 - MAURO SERASTIANPONTELLI, SECRETARIO.

ID:64893 - F.C. 04-00077388 1 v./23/10/2026

- - - - -

EDICTO. El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Amilcar VALES, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Mauro Sebastián PONTELLI de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "MOLVER ALICIA ESTHER S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte N° 12986 F° 407, Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Doña MOLVER ALICIA ESTHER, M.I. N° 16.327.091, fallecida en fecha 28 de octubre de 2021 en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.-

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "///cepción del Uruguay, 5 de junio de 2026... Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de ALICIA ESTHER MOLVER, DNI N° 16.327.091, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un mmedio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo.: GUSTANO ANILCAR VALES JUEZ".-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 19 JUN 2026.

ID:64873 - F.C. 04-00077389 1 v./23/10/2026

CITACIONES

PARANA

a RINCON MORANTE S.A.

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra instancia del Trabajo N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Alexis Ezequiel Beade, secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Fabiana Villanueva Gomez, en los autos caratulados "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ RINCON MORANTE S.A. S/ EJECUCION DE MULTAS", (Expte. n° 17.276), cita y emplaza por el término de DIEZ DÍAS a partir de la última publicación a RINCON MORANTE S.A., con último domicilio conocido en calle 1º Congreso Nacional Mariano N° 3029 la

localidad de Paraná, para que comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, dar intervención al Defensor de Ausentes respectivo, de acuerdo a lo previsto por el art. 31 del CPL.- Publíquese por dos (2) días.-

Paraná, 23 de julio de 2026.- A. FABIANA VILLANUEVA, Secretaria Suplente.

ID:65166 - S.C-00017491 2 v./23/10/2026

-- -- --

a PIÑEYRO Y CIA S.R.L.

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1 de la ciudad de Paraná, Dra. GLADYS BEATRIZ PINTO, secretaría a cargo de la Dra. MARIA ELENA RAMOS, en los autos caratulados "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ PIÑEYRO Y CIA SRL S/ EJECUCION DE MULTAS", (Expte. n°4.379), cita y emplaza por el término de TRES (3) DÍAS a partir de la última publicación a PIÑEYRO Y CIA SRL, CUIT N° 30-57531344-9, con último domicilio conocido en calle Eva Perón N°115 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, de acuerdo a lo previsto por el art. 31 del CPL, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos (2) días.-

Paraná, 28 de septiembre de 2026 - Fdo: Maria Elena Ramos, ABOGADA SECRETARIA.

ID:65147 - S.C-00017493 2 v./23/10/2026

-- -- --

a CARLOS EMANUEL LLOVER

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, DR. JUAN MARCELO MICHELOUD, secretaría N° 5 de quien suscribe, en los autos caratulados "SANCHEZ JUAN MARTIN C/ LLOVER CARLOS EMANUEL Y OTRO S/ ORDINARIO ACCIDENTES DE TRANSITO N° 33402, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Sr. Carlos Emanuel LLOVER, D.N.I. N° 31.521.671, con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo s/n, San Benito, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 13 de octubre de 2026.- NOELIA ZAMARRIPA, ABOGADA - SECRETARIA.

ID:64465 - F.C. 04-00077233 2 v./23/10/2026

-- -- --

a PRISCILA JANET PETER BUSTOS

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 -con competencia residual del Juzgado Civil y Comercial N° 8- de la Ciudad de Parana, Dra. Yanina Mariel Yzet, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos "PIGNUS S.R.L C/ PETER BUSTOS PRISCILA JANET Y OTRA S/ ORDINARIO ESCRITURACION" N° 21668, cita y emplaza a PRISCILA JANET PETER BUSTOS, con ultimo domicilio conocido en Libertador San Martin, Dpto. Diamante, Entre Ríos, para que -dentro del termino de CINCO (5) DIAS contados a partir de la ultima publicacion- comparezca al juicio -por sí o por medio de representante- a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 del CPCC). Publíquese por dos (2) días.

Parana, 24 de septiembre de 2026.- CAROLINA BENITEZ, Secretaria.

ID:64554 - F.C. 04-00077355 2 v./23/10/2026

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho a formular oposición a modificación del apellido

EDICTO. La Oficina de Gestión Única - Unidad de Familia y Penal de Menores, de la Ciudad de San José de Feliciano, con asiento en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Gisela Guadalupe Muñiz – Jueza, Carlos Oscar Caraballo - Secretario - correo electrónico: ogu-feliciano@jusenterrios.gov.ar, en autos caratulados: "ALBEZ ANABELLA ALEXANDRA S/ TUTELA ANTICIPADA DE URGENCIA" (Expte. 53); cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación del apellido paterno y adhesión de apellido, solicitado por Anabella Alexandra Albes, D.N.I. N° 44.282.574. Conforme Artículo nro. 70 Código Civil y

Comercial de la Nación Argentina.-- Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses.-

Para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo dispone: "San José de Feliciano (E.R.), 10 de junio de 2026... Atento al estado y constancias de autos: 1)... 2) Cumpliméntese la prueba de Realizar las publicaciones correspondientes, art. 70 C.C.C, en cuanto dicho artículo establece que "El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación...." Firmado: Dra. Gisela Guadalupe Muñiz - Jueza de Familia y Penal de Menores [firmado digitalmente]- Artículo 70 del C.C.C. "Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios" (sic.). -

San José de Feliciano (E.R.), 26 de agosto de 2026.- Dra. Gisela Guadalupe Muñiz, Jueza de Familia y Penal de Menores.

ID:53191 - S.C-00017496 1 v./23/10/2026

GUALEGUAYCHU

a JUAN ALBERTO BLANCO

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nro. 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Eduardo E Ferreyra, Secretaria Nro. 2, a cargo de la Dra. Florencia Badaracco, en los autos caratulados: "MARTINEZ GISELA ANDREA C/ BLANCO JUAN ALBERTO S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACIÓN LABORAL "- EXPTE N° 8266 , cita y emplaza al demandado Juan Alberto BLANCO de la audiencia de conciliación señalada, para el día 03 de noviembre próximo a las 12:00 horas, bajo apercibimiento del arts. 70 y 71 del CPL , debiendo comparecer munido de su documento Nacional de identidad a los estados de este juzgado sito en calle Rivadavia 526 PB., de Gualeguaychú, Pcia., de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2026.- Proveyendo presentación electrónica del letrado José Carlos Gabriel de fecha 23/09/2026: Atento estado de autos, REPROGRÁMASE la audiencia de conciliación señalada para el día 03 de noviembre próximo a las 12:00 horas, a los mismos fines y modalidad dispuesta en autos. Cítese al actor como se dispuso en resolución de fecha 05/09/2025.

Atento lo solicitado y conforme lo dispuesto por el art. 31 del C.P.L. , cítese al demandado Juan Alberto BLANCO de la audiencia de conciliación señalada, por intermedio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por el término de DOS DIAS., quedando la confección de edictos a cargo del letrado peticionante (el edicto a insertar en el Boletín Oficial será sin Cargo, arts. 17 del C.P.L. y 20 de la L.C.T.) Fdo. Eduardo E. Ferreyra-Juez.

Se transcriben los Art. 70 y 71 del C.P.L de Entre Ríos referente a la comparencia de los litigantes a la mencionada audiencia. Art. 70º.- Trabada la litis se señalará por el tribunal una audiencia dentro de un plazo no mayor de diez días con el objeto de procurar la conciliación entre las partes. Está facultado para proponer cualquier fórmula de conciliación dirigida a: a) simplificar las cuestiones litigiosas; b) rectificar errores materiales en que se hubiere incurrido; c) aumentar los hechos admitidos, reduciendo la actividad probatoria; d) procurar un avenimiento parcial o total del litigio. A esta audiencia, las partes serán citadas a concurrir personalmente, pudiendo ser asistidas por sus letrados, representantes gremiales, factor o empleado superior del empleador. Si no se produjere el avenimiento de las partes, se hará constar esta circunstancia sin expresión de lo que se dijo en la audiencia, no pudiendo ser posteriormente interrogados los intervinientes acerca de lo ocurrido en ella. En caso de lograrse el avenimiento de las partes procederá la regulación de honorarios como si se tratase de un juicio terminado.

Art. 71º.- La concurrencia personal de las partes a la audiencia del artículo anterior será obligatoria, bajo apercibimiento de imponérsele multa equivalente de diez a treinta días de jornal correspondiente al sueldo

mensual mínimo vital y móvil. Si se tratare de persona jurídica ideal y se domiciliare realmente fuera del asiento del Tribunal podrán hacerse representar por medio de apoderado especial a ese efecto. La incomparencia por justa causa, que será apreciada y resuelta por el tribunal sin recurso, deberá justificarse con anticipación no menor de un día. En caso de audiencia fracasada por incomparencia, el proceso continuará, sin perjuicio que el tribunal ejerza la facultad del artículo 8º, inc. b). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Sin Cargo, arts. 17 del C.P.L. y 20 de la L.C.T.)

GUALEGUAYCHÚ, 19 de Octubre de 2026.-

ID:65036 - F.C. 04-00077325 2 v./23/10/2026

URUGUAY

a JOSE ALBERTO TOMAS URIBURU

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la suscripta, en los autos: "A.T.E.R. C/ URIBURU JOSE ALBERTO TOMAS S/ APREMIO (MONITORIO)", Expte. 4481 C, CITA por DOS DIAS a JOSE ALBERTO TOMAS URIBURU- CUIT 20-30593528-0, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de CINCO (05) días se presente en estos autos a tomar intervención, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Hágase saber que se ha dictado sentencia monitoria en su contra y que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, y que el trámite judicial representa un Apremio Fiscal Monitorio donde se persigue el pago del Impuesto de Sellos adeudado por la PLANILLA DE APREMIO Nro. 06-16669, por la suma adeudada de \$ 4.640.964,50, como capital impago al día 06/5/2025.

Concepción del Uruguay, 30 de abril de 2026.- Fabiana M. Hilgert, Secretaria.

ID:65213 - F.C. 04-00077357 2 v./26/10/2026

REMATES Y SUBASTAS

GUALEGUAYCHU

Por Jose Antonio Badaracco

EDICTO. El juzgado Civil y Comercial N° 2 de Gualaguaychú, a cargo de la Dra. Susana María Graciela Rearden Jueza, secretaria a cargo de Dra. María Sofía De Zan, en autos "FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ RODRIGUEZ LILIANA ELSA S/EJECUCION PRENDARIA" Exp. N° 15811, decreta el remate del bien mueble marca FIAT, sedan 5 puertas, modelo: MOBI 1.0 8 V EASY, Motor FIAT N° 552738693313525, chasis FIAT N° 9 BD341 A41 KY566664, dominio: AD328 KW, de propiedad del demandado, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro de referencia. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del Martillero designado en autos, JOSE ANTONIO BADARACCO, Mat. N° 357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el martes 1º de diciembre de 2026, a la hora 8: 00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el miércoles 9 de diciembre de 2026, a la hora 12:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2. CONDICIONES DE VENTA: a) Base y monto incremental: el bien saldrá a la venta con la BASE de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), estableciéndose un monto incremental de PESOS QUINIENTOS MIL (\$.500.000) hasta alcanzar el precio final. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.

26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: más allá del pago del precio, hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General N°35/11 del 25-10-11 del STJER, previo a la entrega de los rodados se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, y horario de visita. El vehículo se entrega en las condiciones que se encuentra al momento de la subasta, no se admite reclamo luego de su finalización, su exhibición será los martes y jueves de 10 a 12 previo acuerdo con el martillero, cel.: 3446-585668.

Dra. María Sofía De Zan, secretaria.

ID:64911 - F.C. 04-00077351 2 v./26/10/2026

USUCAPIÓN

CONCORDIA

EDICTO. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría Única, a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en autos caratulados: "ALBARENQUE, Luis Jose C/ INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO LIMITADA S/ USUCAPION" (Expte. N° 8366)", cita por dos veces en el Boletín Oficial, en un diario local y en el Portal de Edictos Judiciales del S.T.J.E.R para que en el plazo de quince días se presente INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al T° 69, F° 93, N° 29, Fca. N° 74.044, ubicado en la Planta Urbana del Municipio de Concordia, Manzana N° 2724 (2 sur – 6 este), Domicilio parcelario Damián P. Garat N° 523, el que según Plano de Mensura N° 87.835, consta de una superficie de 310,00 m², empadronado bajo el N° 02-101624/2. "Concordia, 07 de febrero de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.-... 3.- CITAR mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial, un Diario local y en el Portal de Edictos Judiciales del S.T.J.E.R. (Publicaciones sobre Usucapión), a INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente. 4.- ... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... Fdo.: Justo José de Urquiza. Juez" Publíquese por 2 días.

ID:63672 - F.C. 04-00077219 2 v./23/10/2026

QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago

del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GARAY MARIO EDUARDO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5622, en fecha 6.10.2026 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. MARIO EDUARDO GARAY (DNI 16.787.924, CUIL: 20-16787924-2), argentino, con domicilio real en calle Aníbal Edgardo Sánchez N° 2450, Manzana 4, Casa 22 -Barrio Paraná 20- de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. SILVIA MARIA ISABEL BOAGLIO con domicilio procesal constituido en calle San Martín n° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16 a 18 horas, martes a viernes de 08: 30 a 10: 30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.12.2026 inclusive. Se han fijado los días 22.3.2027 y 14.5.2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de octubre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:63979 - F. 05-00003233 5 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PERALTA BETIANA ROCIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5630, en fecha 6/10/2026 se ha declarado la QUIEBRA de BETIANA ROCIO PERALTA, DNI.33009644, CUIL: 27-33009644-1, nacida el 14/12/1987 y quien manifiesta ser de estado civil SOLTERA, con domicilio real en Los Aromos N° 679 de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIA CIELO REZETT con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 342 1° Piso de esta ciudad, quien atenderá los días martes de 16 a 18 horas y los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas, (días hábiles judiciales) hasta el día 18/12/2026 inclusive. Se han fijado los días 19/3/2027 y 13/5/2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de octubre de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:64056 - F. 05-00003234 5 v./23/10/2026

-- -- --

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CABRERA MARIA FLORENCIA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nro. 5627, en fecha 08.10.2026 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA FLORENCIA CABRERA, DNI 35.706.106, CUIL/T: 27-35706106-2, con domicilio en Luis Palma N° 1839, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. LUIS ALBERTO BELLUZO con domicilio constituido en calle NEUQUÉN N° 519 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a viernes (hábiles judiciales) de 08 a 14 h, hasta el día 09.12.2026 inclusive. Se han fijado los días 24.02.2027 y 09.04.2027 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 15 de octubre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:64364 - F. 05-00003236 5 v./27/10/2026

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "RAMIREZ STELLA MARIS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5618, en fecha 08.10.2026 se ha declarado la QUIEBRA de STELLA MARIS RAMIREZ, DNI 12.210.631, C.U.I.L.: 23- 12210631-4, con domicilio en 25 de mayo N° 558 Dpto. N° 9, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIANELA ZURIAGA con domicilio constituido en calle PASCUAL PALMA N° 786 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 15: 00 hs a 17: 00 h; martes, jueves y viernes de 16:00 a 19:00 h y miércoles de 9.00 a 11.00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 10.12.2026 inclusive. Se han fijado los días 25.02.2027 y 12.04.2027 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 15 de octubre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:64385 - F. 05-00003237 5 v./26/10/2026

- - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "DIAZ JUAN ESTEBAN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. N° 5521, en fecha 14 de octubre de 2026 se ha declarado la quiebra del Sr. Juan Esteban Díaz, DNI N° 23.279.667, CUIT 20- 23279667-8, con domicilio en calle Azcuénaga N° 242, Dpto. 7, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 342 1° Piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10:00 h a 12:00 h y martes de 16:00 a 18:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 14 de diciembre de 2026 inclusive. Se han fijado los días 01 de marzo de 2027 y 14 de abril de 2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24522).

Paraná, 20 de octubre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:65397 - F. 05-00003239 5 v./29/10/2026

DIAMANTE

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "MARTINEZ NESTOR RAMON S/ QUIEBRA" -Expte. N° 17268-, en fecha 01 de octubre de 2026, se decretó la QUIEBRA de NESTOR RAMON MARTINEZ, DNI N°20.096.496, CUIT N°23-20096496-9, argentino, nacido en fecha 13/03/1968, de estado civil casado, domiciliado realmente en calle Etchevehere N° 777 de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. habiéndose decretado además la inhibición general de bienes del mismos. Así también se ha dispuesto: que el fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohíbe efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces -art. 88 inc. 5° LCQ., y se le prohíbe al fallido ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ; se dispone la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de

deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 30 de noviembre de 2026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico -art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ., estableciéndose para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 17 de febrero de 2027 y 01 de abril de 2027, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5º LCQ. Se informa que el síndico designado en autos es el Cdra. Patricia Raquel Avansatti, quien constituyó domicilio en calle Belgrano N° 358 de la ciudad de Diamante, email patricia_avansatti25@hotmail. com, celular 3445- 653697, haciendo saber que atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en el domicilio precedentemente constituido, y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de lunes a jueves de 16 a 18 hs y viernes de 10 a 12 hs. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio.

Diamante, Secretaría, 14 de octubre de 2026. Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

ID:64205 - F. 05-00003235 5 v./23/10/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. "SCHOL, RITA MARIA LAURA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 365/26)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Sáenz Peña N° 94, Piso 1º, correo electrónico jdocyc1-gchu@jusenterrios.gov.ar, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, hace saber que en los autos caratulados "SCHOL, RITA MARIA LAURA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 365/26), que tramitan por ante dicho Juzgado, con fecha con fecha 16 de septiembre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. RITA MARÍA LAURA SCHOL, DNI N° 35.041.077, CUIL N° 27-35041077-0, argentina, con domicilio real en calle Concordia N° 337 de esta ciudad de Gualaguaychú. La quiebra tramitará bajo el régimen de PEQUEÑA QUIEBRA previsto en los arts. 288 y 289 de la Ley N° 24.522. Se ha designado Síndico único al Cr. NICOLÁS ELÍAS ZONIS, con domicilio constituido en calle Fray Mocho N° 134 de la ciudad de Gualaguaychú, correo electrónico nzonis@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos correspondientes, hasta el día 16 de noviembre de 2026 inclusive (arts. 32 y 88 inc. 11, Ley N° 24.522). Se hace saber asimismo que los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 serán presentados por la Sindicatura los días 1º de febrero de 2027 y 16 de marzo de 2027, respectivamente. Publíquese por el término de cinco (5) días, haciéndose constar que la publicación será realizada sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Gualaguaychú, Entre Ríos, 20 de octubre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:65350 - F. 05-00003240 5 v./29/10/2026

SENTENCIA**CORDOBA**

EDICTO. La Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, ha dictado la siguiente Resolución en los autos caratulados: "DRUDI DIEGO FERNANDO Y OTROS C/ SUCESTORES DE JORGE CARLOS RAUL ARAYA-ORDINARIO-DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTE DE TRANSITO" EXPEDIENTE n° 7930971 y sus conexos "CACERES CAMPOS, MARÍA ELENA CONTRA SUCESTORES DE JORGE CARLOS RAÚL ARAYA - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRÁNSITO" (EXPTE. 7931101) y "DRUDI, ROBERTO Y OTRO CONTRA SUCESTORES DE JORGE CARLOS RAÚL ARAYA - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRÁNSITO" (EXPTE. 7931059)": SENTENCIA NUMERO: 127. CORDOBA, 13/10/2026. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: I. Admitir el recurso de apelación deducido por la parte actora. En consecuencia la aseguradora citada en garantía debe responder frente al tercero damnificado "en la medida del seguro", pero entendiendo por tal el límite máximo de cobertura por Responsabilidad Civil voluntaria para automóviles particulares y motos en Argentina establecidos por la Superintendencia Seguros de la Nación vigente al momento en que la obligación se haga efectiva, es decir, el límite máximo de \$ 208.000.000 dispuesto por la Resolución SSN 589/2025, que entró en vigencia el 1/1/2026, con más un interés que se fija en la tasa pasiva promedio que utiliza el Banco Central de la República Argentina con más el 3% mensual, que se calcula desde esta fecha (1 de enero de 2026) y hasta el momento del efectivo pago. II. Costas a cargo de la aseguradora Allianz Argentina compañía de Seguros S.A., por resultar objetivamente vencida (art. 130 del CPCC) atento haberse recibido en lo sustancial el recurso de apelación de los actores. III. Establecer los honorarios de los Dres. Luis Enrique Pereira Duarte y Ricardo M. Pereira Duarte, en conjunto y proporción de ley, -letrados de la parte actora apelante- por sus tareas en el presente recurso de apelación, en el 40% del término medio de la escala del art. 36 de la ley 9459, con más IVA si al tiempo del pago revisten la condición de Inscriptos ante la AFIP, sobre la base de lo que ha sido materia de agravio en este recurso (la diferencia entre la actualización de la suma asegurada establecida en primera instancia y lo pretendido por los apelantes). No regular honorarios al letrado de la parte citada en garantía en esta oportunidad (art. 26 contrario sensu). Protocolícese, hágase saber y bajen. Fdo.- Dres. Andrés F. Varizat, Julio C. Sánchez Torres y Guillermo P. B. Tinti – Vocales de Cámara.-

ID:65514 - F.C. 04-00077432 1 v./23/10/2026

EXPURGO EXPEDIENTE**PARANA**

EDICTO. El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Victoria, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397 y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.-

Paraná, 15 de octubre de 2026.- Dr. Eduardo A. Rodríguez Vagaría, Superior Tribunal de Justicia, Secretario de Superintendencia N° 3.

ID:65131 - F.C. 04-00077345 3 v./27/10/2026

OGA - SENTENCIA**VICTORIA**

ACTA N° 5310 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15 de Abril de 2026, (...); respecto del imputado Brian Jesús HEFFEL, DNI N° 47244941, de nacionalidad argentina, changarín, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), 20 años de edad, domiciliado en calle Vicente López s/n, entre Hernandarias y Pringles de la ciudad de victoria, Entre Ríos, nacido en Nogoyá, Entre Ríos, el día 23 de Marzo de 2006; hijo de Heffel, Oscar Emilio y de Escudero, Ángela María Elena.- (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C. P. P. E. R. 2) Declarar que Brian Jesús HEFFEL, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (IPP N° 29763); HURTOS SIMPLES REITERADOS (IPP N° 29997 y N° 29761); ROBOS SIMPLES REITERADOS (IPP N° 29762, N° 30006; N° 29843; y N° 30304); y ROBO AGRAVADO POR DESPOBLADO EN GRADO DE TENTATIVA (IPP N° 25027), TODOS EN CONCURSO MATERIAL", en calidad de autor y de coautor, previstos en los arts. 164 y 42; 162; 164; 167, inc. 1° y 42; 45 y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 5, de la ciudad de Victoria, o en la que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos considere pertinente, para lo cual se librarán los oficios correspondientes.- 3) Tener por renunciado el plazo para interponer recurso de casación respecto del presente resolutive.- 4) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5) Procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. N° 28/14 del 9-9-14, pto. 2°). 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73 inc. e) del C.P.P. y oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente.- Firmado digitalmente por José Alejandro CALLEJA (Juez de Garantías).

ID:64706 - S.C-00017486 3 v./27/10/2026

- - - - -

"ACTA N° 5354 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de Mayo de 2026, (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Carlos Nicolás LARES, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "HURTOS SIMPLES (Siete hechos); ROBOS SIMPLES (Dos hechos); y DEFRAUDACIÓN MEDIANTE EL USO DE TARJETA DE DÉBITO SUSTRAIDA (Un hecho), TODOS EN CONCURSO MATERIAL", en calidad de autor y de coautor (dos hechos), previstos en los arts. 162; 164; 173, inc. 15°; 45 y 55 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL. Asimismo, y dentro de las reglas previstas en el art. 27 bis del CP. se le impone al imputado por el plazo de DOS AÑOS: A) Mantener residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; B) La obligación de realizar trabajos no remunerados a favor del Estado o de alguna institución de bien público por un total de CUARENTA (40) HORAS, a cumplimentar en el plazo de un (1) año, todo ello bajo el contralor de la Oficina de Oficiales de Prueba del Poder Judicial de Entre Ríos.- 3) Tener presente la renuncia expresa a la interposición de recurso de casación contra la presente sentencia.- 4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.). 5) Disponer el cese de la prisión preventiva e inmediata excarcelación del imputado Carlos Nicolas Lares, debiendo librar oficio a Policía y Unidad Penal 5 donde se encontraba alojado. 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe. Acta 5354. Fdo. digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. Jose Alejandro Calleja."

ID:64700 - S.C-00017487 3 v./27/10/2026

ACTA N° 5311 SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de Abril de 2026, (...); RESUELVO: 1°) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2°) Declarar que Miqueas Magin MACIEL, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los delitos de "HURTO SIMPLE REITERADO (dos hechos), y HURTO DE VEHICULO DEJADO EN LA VÍA PUBLICA EN CONCURSO REAL", en grado de autor y de coautor; previstos en los arts. 162, 163, inc. 6°, 45 y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con la declaración de Primer Reincidente, a tenor del art. 50 del Código Penal, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, o en la que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos disponga.- 3°) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 4°) Téngase presente la manifestación del imputado de renuncia a la interposición de recurso de casación contra la sentencia, y por lo tanto, procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. N° 28/14 del 9-9-14, pto. 2°).- 5°) Notifíquese a las víctimas de la presente resolución.- Se deja constancia que la presente resolución se labra en Acta N° 5311. Fdo. digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. Jose Alejandro Calleja.

ID:64695 - S.C-00017488 3 v./27/10/2026

-- -- --

ACTA N° 5301 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 8 días del mes de Abril de 2026, (...); Resuelve: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Diego Damián OSUNA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL REITERADA; AMENAZAS SIMPLES; ROBO SIMPLE; DAÑOS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL", en grado de autor, previstos en los arts. 239; 149 bis, primer párrafo; 164; 183; 92, en función del 89 y 80, inc. 11; 45, y 55 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Diego Damián OSUNA, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de llevar a cabo actos violentos, molestos y/o perturbadores, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto de M.G.A.- C) La obligacion de realizar un curso de nuevas masculinidades y violencia de género, en la modalidad que disponga la OMA. 4) Tener presente la renuncia a los plazos para interposición de recurso de casación formulados.- 5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente.- Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 4301 Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. digitalmente por Dr. Francisco Marquez Chada - Juez de Garantías Subrogante".

ID:64692 - S.C-00017489 3 v./27/10/2026

-- -- --

"ACTA N° 5298 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 8 de Abril de 2026 (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R. 2) Declarar que Gonzalo Alejandro UGUET, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO Y ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA, EN CONCURSO MATERIAL", ambos en calidad de coautor, previstos en los arts. 163, inc. 4°; 167, inc. 4°; 45 y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, con la declaración de Tercer Reincidente, a tenor del art. 50 del Código Penal, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 5, de la ciudad de Victoria, o en la que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos considere pertinente, par lo cual se librarán los

oficios correspondientes.- 3) Tener por renunciado el plazo para interponer recurso de casación respecto del presente resolutivo.- 4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C. P. P.).- 5) Procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. N° 28/14 del 9-9-14, pto. 2º). 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73 inc. e) del C. P. P. y oportunamente, archivar. Firmado digitalmente por José Alejandro CALLEJA (Juez de Garantías).

ID:64686 - S.C-00017490 3 v./27/10/2026

CONCURSO PREVENTIVO

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSÉ TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PAULINA CASTRO DE DEMARTIN E HIJOS S.R.L. S. PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. N° 5587, por presentación efectuada en fecha 19.8.2026, se ha declarado el día 2.10.2026 la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma PAULINA CASTRO DE DEMARTIN E HIJOS SRL, inscripta en la Dirección de Inspección de Personería Jurídica en fecha 30 de mayo de 2012, bajo matrícula/legajo social 2697, CUIT 30-71211496-3; con domicilio social en calle Alejandro Izaguirre N° 4991 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que hasta el día 12.3.2027 los pretensos acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (art. 14, inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores y la deudora (art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 13.4.2027. Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificadorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre -incluido la CBU- a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento. La sindicatura interviniente es el estudio "BUDASOFF Y ASOCIADOS", ingregado por los Cres. MARÍA LUCIA ADUR, JULIO RUBEN BUDASOFF, GUILLERMO BUDASOFF, ERNESTO JOEL TREIDEL Y GUILLERMO CARLOS MARTINEZ, con domicilio en calle Corrientes N° 342 - 1 de la ciudad de Paraná, quienes atenderán los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs. por la mañana y por la tarde de 15 a 17 hs. (días hábiles judiciales). Se ha fijado para la sindicatura los días 17.6.2027 y 4.10.2027, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente (art. 14, inc. 9 LCQ) y el día 7.4.2028 a la hora 08:30 hs. para la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 LCQ. Se estableció el vencimiento del período de exclusividad el día 14.4.2028. DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y DIARIO UNO de Paraná.

Paraná, 16 de octubre de 2026.- Fdo digitalmente: Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:65245 - F.C. 04-00077367 5 v./28/10/2026

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 21/26

Objeto: Adquirir Una (01) Maquina Lavadora Centrifugadora de Instrumental Quirúrgico. Destino: Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Apertura: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 11/11/2026 a las 10:00 horas.

Venta de Pliegos: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

Consulta: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/> .

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

ID:62024 - S.C-00017457 3 v./23/10/2026

- - - - -
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 20/26

Objeto: Adquirir Quince (15) Sillones Odontológicos Completos.

Destino: Solicitados por la Dirección de Odontología para ser destinados a diferentes efectores, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Apertura: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 05/11/2026 a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.

Consulta: <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

Valor de pliegos: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Cra. JULIANA LABELLA, Directora de Contrataciones Ministerio de Salud, Gobierno de Entre Ríos.

ID:65475 - S.C-00017495 3 v./26/10/2026

- - - - -
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL
Licitación Pública N° 5/2026

OBJETO: La contratación del servicio de conexión corporativa a internet de las Salas y Casinos, el servicio de conexión corporativa a internet de IAFAS Central con una solución de seguridad perimetral y el servicio de revisión de vulnerabilidades (test de vulnerabilidades) , por el término de treinta y seis (36) meses.-

FECHA DE APERTURA: el 05 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

I.A.F.A.S. – Belgrano N° 70- Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS:

-DPTO. CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - 25 de Mayo 255 - PARANÁ- E. RÍOS- TEL. 0343-4201134.-

- www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 45/100 (\$ 214.428,45).-

Fdo. Marcelo MONFORT, Director Político IAFAS; Carlos MOYANO, Presidente IAFAS.

ID:63597 - F.C. 04-00077198 3 v./23/10/2026

- - - - -
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL
Licitación Pública N° 11/2026

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte Escolar Rural destinado al traslado de alumnos matriculados en los establecimientos educativos con asiento en los departamentos Diamante, Feliciano, Islas, Nogoyá y Victoria

de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 16 de noviembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, con opción de renovación por un año.

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 03/11/2026 a las 08:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – San Martín 458 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - <http://www.institutobecario.gov.ar> – comprasinstitutobecario@gmail.com – contable@institutobecario.gov.ar - transporte@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

ID:65491 - F.C. 04-00077403 3 v./27/10/2026

COLON

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLÓN

Licitación Pública Nro. 12/2026

“RENOVACIÓN DE SISTEMA DE SOMBREADO PARA SECTORES NORTE Y SUR, DEL COMPLEJO TERMAL COLÓN – SISTEMA DE VELA NÁUTICA”

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 04/11/2026 hasta hora 12:00.

Fecha de apertura de los sobres: 04/11/2026 hora 12:00.

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$ 95.000.000,00) IVA INCLUIDO. -

ID:65094 - F.C. 04-00077295 5 v./27/10/2026

-- -- --

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLÓN

Licitación Pública Nro. 11/2026

“REPARACION DE PILETAS SEMICIRCULARES PARA COMPLEJO TERMAL COLON”

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 04/11/2026 hasta hora 11:00.

Fecha de apertura de los sobres: 04/11/2026 hora 11:00.

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00) IVA INCLUIDO. -

ID:65093 - F.C. 04-00077296 5 v./27/10/2026

-- -- --

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLÓN

Segundo Llamado Licitación Pública Nro. 08/2026

“OBRA INGRESO, SERVICIOS Y CERRAMIENTO PARA PILETAS DEL PARQUE QUIRÓS - Sistema llave en mano (Materiales y mano de obra incluidos)”.

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 30/10/2026 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 30/10/2026 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 850.000.000,00) IVA incluido.-

ID:65582 - F.C. 04-00077414 5 v./29/10/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº: 11/2026

Decreto N°: 866/2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE 6.000 M2 DE ADOQUINES TIPO UNISTONE DE USO VIAL”

FECHA DE APERTURA: 13 de NOVIEMBRE de 2026.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$149.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447640146 E-MAIL: oficinacomprasmun@gmail.com

AUTORIDAD DEL ÁREA: SUB-SECRETARIO DE RECURSOS MUNICIPALES, SR. PABLO D. COVATO.

ID:65583 - F.C. 04-00077425 5 v./29/10/2026

GUALEGUAYCHU

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

Llamado a Licitación Pública Nº 15/2026

Llámesese a la Licitación Pública Nº 15/2026, para lograr la ejecución de la Obra: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD URBANA Y ORDENAMIENTO VIAL EN EL ENTORNO DEL HOSPITAL "CENTENERIO" – GUALEGUAYCHU – DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU – PROVINCIA DE ENTRE RIOS de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.-

Hora: 10:00

Lugar: OFICINAS CENTRALES DE LA CAFESG – CALLE SAN JUAN Nº 2097 – CIUDAD DE CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 28 de octubre del año 2026 y hasta el día 11 de noviembre del año 2026, inclusive. Una vez realizado el depósito/transferencia correspondiente, el adquirente deberá retirar la constancia de haber adquirido el legajo licitatorio en el Departamento Tesorería de la Comisión Administradora.-

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 28 de octubre del año 2026 y hasta el día 11 de noviembre del año 2026, inclusive, pudiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar .-

Presentación de Ofertas: en días y horas hábiles administrativos, hasta el día y hora de apertura en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097.-

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Sesenta Mil con 0/100 - \$ 60.000,00 - Habilitación a la licitación mediante depósito/transferencia en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Tres Millones Sesenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Uno con 64/100 - \$ 503.062.531,64.-

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.-

ID:65499 - F.C. 04-00077400 2 v./26/10/2026

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 37/2026

OBJETO: "Operación de la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Relleno Sanitario San Cayetano", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de noviembre de 2026 Hora: 10 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 396.421.483,56

PLIEGO CONDICIONES: \$ 350.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.
Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, octubre de 2026.

ID:64941 - F.C. 04-00077306 3 v./23/10/2026

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY LICITACION PUBLICA N° 36/2026

OBJETO: "Refuncionalización de Toma de Agua Alternativa", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 06 de noviembre de 2026 Hora: 10: 00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 647.734.531,36

PLIEGO CONDICIONES: \$ 646.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, octubre de 2026.

ID:64936 - F.C. 04-00077308 3 v./23/10/2026

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública N° 009/2.026

Decreto N° 805/2.026

OBJETO: Otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina (incluye gastronomía y expendio de bebidas), alquiler de mesas con sus respectivas sillas, alquiler de tribunas, venta de nieve artificial, venta de publicidad y venta de entradas, como contraprestación de un canon que será constituido en especie y en dinero, a prestarse en la EDICIÓN 2.027, de los CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VICTORIA;

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: Se establece un monto mínimo de inversión para las propuestas a ejecutar en el sector objeto de esta concesión de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$ 450.000.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 12 de noviembre de 2.026, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de Pesos Novecientos Mil CON 00/100 (\$ 900.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, Entre Ríos, 20 de octubre de 2.026.-

ID:65193 - F.C. 04-00077331 3 v./27/10/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN**CONCORDIA****GOBIERNO DE ENTRE RÍOS****Solicitud de Cotización N° 02/2026****Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia**

ALQUILER DE UN INMUEBLE OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN INMUEBLE EN LOCACIÓN DE ALQUILER, para que funcione la RESIDENCIA SOCIOEDUCATIVA "JUVENIL" DEL COPNAF de la ciudad de CONCORDIA (Entre Ríos).-

UBICACION: Preferentemente deberá estar ubicado en el RADIO URBANO de la ciudad de CONCORDIA.-

REQUISITOS: El inmueble debe contar con: una (1) Sala de estar / living, un (1) ambiente / espacio para Depósito y una (1) oficina, no menos de cuatro (4) habitaciones / dormitorio, una (1) Cocina / comedor, tres (3) baños, Patio y/o Fondo.-

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz eléctrica, Gas Natural (No excluyente).-

APERTURA DE SOBRES: El día 04 de Noviembre de 2026 a las 10.00 Hs.-

RETIRO DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACION: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Concordia del COPNAF, sito en Calle San Luis N° 840 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos).-

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: en la Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Concordia del COPNAF, sito en Calle San Luis N° 840 de la ciudad de Concordia, hasta las 10:00 Hs del día Miércoles 04 de Noviembre de 2026.-

ID:65142 - F.C. 04-00077342 1 v./23/10/2026

CITACIONES**VILLAGUAY****a SANTIZO Y BERNÁRDEZ AMALIA ELSA MARÍA y Otros**

COMUNA DE JUBILEO – PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA – MANZANA 43 Y LEY PROVINCIAL N° 11.039.

La Comuna de Jubileo, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente aviso - que se efectuará en tres (3) oportunidades, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.039 - a SANTIZO Y BERNÁRDEZ AMALIA ELSA MARÍA, y SANTIZO Y BERNÁRDEZ RODOLFO FEDERICO, y/o sus herederos y/o sucesores universales o particulares, y a todo tercero que se considere con derechos sobre el inmueble identificado como "Manzana 43" de la planta urbana de Jubileo, ubicado entre las calles Víctor Velázquez, Mario Medina, Julio Luján y Ernesto Montiel, Comuna de Jubileo, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Villaguay, bajo Tomo 20, Folio 278, de fecha 02/12/1965, Partida Provincial N° 71597 y demás datos catastrales, para que comparezcan a tomar intervención en el trámite administrativo "Prescripción Administrativa – Manzana 43 – Ley Nac. N° 24.320 y Ley Prov. N° 11.039", que tramita la Comuna de Jubileo, con domicilio en Atahualpa Yupanqui – Estación Ferrocarril, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Vencido el plazo indicado, se procederá conforme a lo previsto en la Ley Nacional N° 24.320, la Ley Provincial N° 11.039 y normas concordantes.

Jubileo, 16 de octubre de 2026.-

ID:64534 - F.C. 04-00077292 3 v./26/10/2026

NOTIFICACIONES**PARANA**

SEÑORA MOLINA SILVIA LEONOR D. N. I. N° 27.006.873: Mediante la presente, se le notifica formalmente que, mediante Decreto N° DTO-2026-2678-E-GER-GOB., se ha resuelto lo siguiente: Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvia Leonor Molina, M. I. N° 27.066.873, Legajo N° 261.115, con situación de revista como Personal Suplente con Reconocimiento de Estabilidad - Categoría 7, Personal de Servicios, en la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01.08.25, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

QUEDA USTED FORMALMENTE NOTIFICADA POR ESTE MEDIO.

FIRMA LIC. AZZALINI LAUTARO - DIRECTOR DE COMEDORES - MDH

ID:63525 - S.C-00017465 5 v./23/10/2026

- - - - -

DECRETO Número: DTO-2026-2566-E-GER-GOB

PARANA, ENTRE RÍOS Jueves 20 de Agosto de 2026

Referencia: 2271761- RECUPERO AGTE JORDAN

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, comunica deuda que mantiene el sr. JORDAN Emanuel, DNI N° 25.773.495; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado pr el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud, el ex agente JORDAN, fue cesanteado por NO 188/23 GOB, y Que se detectó la percepción indebida de haberes pr parte del ex agente, durante el periodo comprendido entre el al 31/05/2019, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS siendo dicho cálculo efectuado contemplando capital más intereses devengados hasta el 31/08/2025; generándose una deuda a favor de la Administración, y

Que atento a ello la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, aconsejó la deuda generada y facultar a FISCALIA DE ESTADO, a los efectos de que inicie las pertinentes actuaciones judiciales para reintegro de las sumas adeudadas; por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la liquidación realizada por el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud, respecto de la deuda del Sr. JORDAN Emanuel, DNI N° 25.773.495, por la suma percibida indebidamente de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 150.673,56), consolidándose la deuda actualizada con intereses devengados al 31/08/2025 y a devengarse hasta el efectivo pago, según la Tasa Activa del BNA en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Intímase a través del MINISTERIO DE SALUD al Sr. JORDAN Emanuel, DNI N° 25.773.495, para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución en la cuenta corriente N° 001000902830 CBU N° 3860001001000009028305 - Nuevo Banco de Entre Ríos, y anexar el correspondiente comprobante del mismo o remitir copia de depósito/transferencia al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com, a fin de acreditar el ingreso de dichas devoluciones de sumas detalladas en los artículos precedentes, más los intereses devengados y a devengarse hasta momento que se haga efectivo el pago, según la Tasa Activa del BNA, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO en caso de que no se produzca devolución de los haberes percibidos indebidamente, para que dé inicio de las acciones legales contra el Sr. JORDAN Emanuel, DNI

N° 25.773.495, tendientes al recupero de los montos determinados en los artículos precedentes, con más los intereses legales hasta el efectivo pago, junto con gastos y honorarios pertinentes, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a través del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO DE SALUD. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Despacho del citado MINISTERIO, para la continuidad del trámite y, oportunamente, archívese.-

AB.

ID:64821 - S.C-00017484 3 v./23/10/2026

URUGUAY

EDICTO. Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a los Sres. ESPINOSA Paola Romina, DNI N° 29.883.790 y METRALLE Marcelo Alejandro, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 236886/26, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1969/26 IAPV, la cual dispone "Revocar el Convenio de entrega de Tenencia Precaria suscripto oportunamente entre los Sres. ESPINOSA Paola Romina DNI N° 29.883.790 y METRALLE Marcelo Alejandro DNI N° 29.598.270, y el Instituto respecto la entrega de la Vivienda identificada como Lote N° 14, Manzana N° 536, del Grupo Habitacional CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - 134 VIVIENDAS, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas por los tenedores precarios.-"

FIRMADO: Subdirector General IAPV - LIC. Joel A. Brunetti.

ID:64461 - F. 05-00003238 3 v./23/10/2026

COBRO DE HABERES

VILLAGUAY

COMUNA ESTACION RAICES

Ley N°24.320 Ley Provincial N°11039 Comuna Estación Raíces Por 3 días.

La Comuna de Estación Raíces sita en la calle Sin número 0 Raíces al este (sede Comunal), cita y emplaza por treinta (30) días a: "TITULAR REGISTRAL Nogueira Emilio Perfecto; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320 - Ley 11039) según su localización en Estación Raíces Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos; de la parcela designada según Plano de Mensura N°37296, Partida Inmobiliaria N°14-126732,

Juan Carlos Guardini Presidente Comunal.

ID:64511 - F.C. 04-00077224 3 v./23/10/2026

CONCURSOS DE PRECIOS

PARANA

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Concursos de Precios Módulo "A"

ENERSA ha llamado a Concurso de Precios para los siguientes ítems:

N.º 2026-1810: Soporte Técnico de Software de Oracle.

Presentación de ofertas hasta el 5 de noviembre de 2026 inclusive.

N.º 2026-1813: Adquisición de discos para Lenovo ThinkSystem.

Presentación de ofertas hasta el 5 de noviembre de 2026 inclusive.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios>

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:65149 - F.C. 04-00077340 3 v./26/10/2026

-- -- --

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CONCURSO DE ANTEPROYECTO N° 02/26

PROYECTO A CONTRATAR: PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 20 – TRAMO: R.P. N° 39 – R.N. N° 130 – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.dpver.gov.ar – despacho. licitaciones@vialidadentrieros.gob.ar

APERTURA DE LAS OFERTAS: El Acto de Apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil a la misma hora, en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (Salón Malvinas), Av. Ramírez 2197 – Paraná - Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura en la Dirección de DESPACHO de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.248.966.199,30).

Cr. EXEQUIEL DONDA – DIRECTOR ADMINISTRADOR - DPV.

ID:65543 - F.C. 04-00077408 2 v./26/10/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PARANA

ELECTRICIDAD PARANA S.A.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 25 días del mes de Noviembre del año 2025, se reúnen los socios de “ELECTRICIDAD PARANA S.A.”, en su Sede Social sito en Guaqueguaychu N° 384, los Sres. Melijovich Joaquín Guillermo y Melijovich Martin Sebastián, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria Unánim e de fecha 25 de Noviembre del 2025, designar el Directorio de la sociedad, por lo que se designa al Sr. Melijovich Joaquín, DNI 33.424.378, con domicilio en Mitre N° 268, de esta ciudad en carácter de PRESIDENTE y al Sr. Melijovich Martin Sebastián, DNI 29.620.620, con domicilio en Gregoria Matorras de San Martin N° 846, de esta ciudad, como DIRECTOR SUPLENTE, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de Tres ejercicio/s.-

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 19 DE OCTUBRE DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA -REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R

MELIJOVICH JOAQUIN GUILLERMO PRESIDENTE.

ID:62605 - F.C. 04-00077319 1 v./23/10/2026

-- -- --

LOVERA HERMANOS S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), siendo las trece treinta horas (13:30) se reúnen la totalidad de socios de “LOVERA HERMANOS S.R.L.”, los Sres: LUCIANA MARIA BELEN LOVERA, CAROLINA AYELEN LOVERA, MARIA LAURA LOVERA Y CARLOS FACUNDO LOVERA, y de conformidad a las Cláusulas “Primera” y” Octava” del contrato social y luego de un intercambio de opiniones ACUERDAN POR UNANIMIDAD lo siguiente:

Fijar la sede social de "LOVERA HERMANOS S.R.L." en calle Corrientes N° 222 de la Ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Designar a la Srta. Maria Laura Lovera, DNI 38.171.041, con domicilio en calle Misiones N°156 de la Ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en carácter de socia gerente de "LOVERA HERMANOS S.R.L.", por un período de cinco (5) ejercicios, a contar desde la presente, quien acepta el cargo expresamente.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 19 DE OCTUBRE DE 2026. DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA.

ID:65161 - F.C. 04-00077337 1 v./23/10/2026

-- -- --

COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SOCIEDAD ANÓNIMA – CEGSA

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente EDICTO Acta de Asamblea General ORDINARIA de COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los UN (01) días del mes de Abril de 2026, siendo las Trece horas (13 Hs.) se reúnen en Asamblea General Ordinaria de la COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SOCIEDAD ANÓNIMA – CEGSA- en el domicilio social sito en calle Urquiza 789 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los señores Accionistas que representan el Ciento por Ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto consignados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas; en reunión convocada para el día de la fecha por el Directorio de CEGSA en fecha 17 de Marzo del corriente año. Se encuentran presentes la totalidad de los Accionistas que componen el capital accionario con sus respectivos representantes legales, a saber: Accionista "PROVINCIA DE ENTRE RIOS", representada en este acto por el señor Esteban Leonel RODRIGUEZ, DNI 31.847.644, argentino, de profesión abogado, soltero, domiciliado en Villa Tabossi 1010 de la ciudad de Paraná; debidamente legitimado para asistir y votar en la presente Asamblea conforme acredita su representación con primera Copia del Poder General, otorgado por el Señor Gobernador de la Provincia Lic. Rogelio FRIGERIO y el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Trabajo Dr. Manuel TRONCOSO, instrumentado por Escritura Pública N° 23 de fecha 20 de febrero de 2024, de la Escribanía Mayor de Gobierno, a cargo de la escribana Sandra del Carmen TABORDA; en los términos del Artículo 239 de la Ley General de Sociedades y; el "INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO S.A." (IAPSER), representado por el Sr. Julián JOZAMI, D.N.I. N° 34.163.655, en su carácter de Gerente General, con facultades suficientes para asistir y votar en la presente Asamblea. Compareciendo en consecuencia, la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento (100 %) del capital social y de los votos, lo que se acredita con el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea de Accionistas. Se encuentran presentes también la Sra. Presidente del Directorio, Noelia Margarita Zapata y el director Iván Carlos Kerr; los Sres. Síndicos Esteban Amado Vitor y Santiago Gabriel González Holotte. Con la palabra la Sra. Presidente de CEGSA, declara formalmente constituida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada oportunamente por el Directorio y con la asistencia del 100% de accionistas titulares de acciones representativas del 100% del Capital Social y de acciones con derecho a voto. También por decisión unánime de los accionistas y del Directorio, se deja constancia que se ha prescindido de la publicación de la convocatoria por descontarse contar con que las resoluciones serán aprobadas por la Unanimidad del capital y de votos conforme lo autorizado por el artículo 237, in fine, de la Ley General de Sociedades. La Presidente del Directorio manifiesta que encontrándose cumplidos todos requisitos legales y estatutarios, y atento a que ningún accionista formula objeción alguna a la constitución del presente acto asambleario, se da por constituida la Asamblea con quórum suficiente para sesionar, considerar y resolver todos los puntos del Orden del Día para el que fuera convocada. Se pasa en consecuencia a poner en consideración el primer punto del orden día que dice: 1. "Designación de dos accionistas para firmar el Acta". Con la palabra el representante del Accionista Provincia de Entre Ríos, mociona que se designe para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea a los representantes de los accionistas juntamente con el Presidente. Se pone a consideración y puesto el punto a votación, resulta aprobado por Unanimidad. Continuando con el tratamiento del Orden del Día de la presente Asamblea, es puesto a consideración para su tratamiento el punto 2. "Elección de autoridades en el Directorio y Comisión Fiscalizadora. Honorarios de Directorio y Comisión fiscalizadora". Continuando con la palabra el representante del Accionista Provincia de Entre Ríos manifiesta que en cumplimiento de lo previsto en

el artículo Octavo (8) del Estatuto Social, “el término de los mandatos de los Directores será de Tres (3) ejercicios, pero deberán permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados por la Asamblea o reelectos en las condiciones de este artículo”. En esta inteligencia, manifiesta que en la jornada del martes 31 de marzo de 2026 finalizaron de pleno derecho los mandatos conferidos por la Asamblea al Directorio constituido el 15 de marzo de 2024 y de las autoridades asumidas en el marco de la continuidad jurídica del Directorio vigente; por lo que corresponde a la Asamblea de Accionistas determinar la composición del nuevo Directorio de CEGSA que tendrá mandato desde el día de la fecha y hasta el día 31 de marzo de 2029. Agrega que, por instrucción de su mandante, la nueva composición deberá estar integrada por TRES (3) miembros titulares, designándose igual cantidad de suplentes, y mociona para que sean electos como DIRECTORES TITULARES los Sres.: 1.- Jorge Alejandro Tarchini, DNI N° 21.411.863; 2.- Ivan Carlos Kerr, DNI N° 25.597.686 y 3.- Hugo Humberto Gemelli, DNI 12.756.144 y como DIRECTORES SUPLENTEs los Sres.: 1.- Dolder Juan Ramon, DNI N° 24.261.049; 2.- Carminio Nicolas, DNI N° 40.692.157 y 3.- Vallejos Jorge Eduardo, DNI N° 25.960.001. Asimismo, mociona para que se distribuyan los cargos del Directorio de la siguiente manera, a saber: PRESIDENTE: Jorge Alejandro Tarchini; VICEPRESIDENTE: Ivan Carlos Kerr, DIRECTOR VOCAL: Hugo Humberto Gemelli. Luego de un intercambio de opiniones, el punto es puesto a votación resultando aprobado por Unanimidad, la designación de los Directores Titulares y Suplentes para el ejercicio 2.026 y la distribución de los cargos del nuevo Directorio. Encontrándose presentes los Directores Titulares y Suplentes electos, aceptan la designación efectuada, en tanto que los Directores Titulares aceptan la distribución de los cargos aprobada, firmando el acta para constancia de su aceptación. Asimismo, y en el marco del mismo punto de orden del día, expresa que se ha recibido por Mesa de Entradas de la Compañía la renuncia al cargo por motivos estrictamente personales y de manera irrevocable del miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, Julio Rodríguez Signes y del Síndico Esteban Amado Vitor, cuyos mandatos finalizarían de pleno derecho el 31 de marzo de 2027, por lo que corresponde a la presente Asamblea General Ordinaria aceptar sus renunciaciones al cargo y designar sus reemplazos. En este sentido el Sr. representante del accionista provincia de Entre Ríos, Dr. Rodríguez, explica que según estatuto de CEGSA la Sindicatura es colegiada y funciona con un mínimo de tres miembros. Por ello, y conforme las instrucciones de su mandante, mociona realizar un cuarto intermedio hasta el miércoles 08 a las 13 Hs. a efectos de aprobar las renunciaciones y aprobar la designación de sus reemplazos. Se somete a votación y se aprueba por Unanimidad.

Por último, sostiene el Sr. Representante del accionista Provincia de Entre Ríos que, en relación a la aprobación de balance y resultado económico del Ejercicio cerrado, como a la aprobación de la gestión de los Directores salientes y la aprobación de los adelantos de Honorarios devengados a la fecha, serán tratados cuando se convoque a la Asamblea anual para el tratamiento de los estados contables, cerrados al 31 de marzo de 2026. En tanto que, en lo relativo a la aplicabilidad de la Resolución General N° en 5824/2026 cuyo punto 5 relacionado con “Eliminar los incisos i, j del apartado A, excepciones a la obligación de emisión de comprobantes del Anexo I”, se delega en el Directorio y en la propia Sindicatura de Cegsa su análisis y eventual aplicabilidad para que, una vez reglamentado por parte de Arca, vuelva a ser remitido a la Asamblea General Ordinaria convocada al efecto para su tratamiento. En relación a la ejecución de Honorarios para el ejercicio vigente del nuevo Directorio y Síndicos titulares expresa que continúa vigente lo decidido al respecto por la Asamblea General Ordinaria del 15/03/2024 y del 08/08/2025, respectivamente. Asimismo, y por último, queda agregado que los Directores Titulares, Jorge Alejandro Tarchini, DNI N° 21.411.863; Ivan Carlos Kerr, DNI N° 25.597.686 y Hugo Humberto Gemelli, DNI 12.756.144, por decisión personal, expresamente RENUNCIAN a los Honorarios referidos para el cargo asignado. Puesto a votación, resulta aprobado por Unanimidad. Cabe agregar que conforme las designaciones fueron mocionadas por el accionista mayoritario “Provincia de Entre Ríos”, en la voz de su representante, y aprobadas por Unanimidad de votos autorizados por la composición del capital social, se encuentran cumplidas las exigencias y prerrogativas previstas para la excepción del Art. 2º de la Resolución 077/22 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos. No habiendo más temas a tratar, y en mérito de que en la presente asamblea estuvieron presentes la totalidad de accionistas que representan la totalidad del capital social y acciones con derecho a voto; y que todas las resoluciones adoptadas fueron por Unanimidad de votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades; los accionistas por unanimidad de votos declaran el carácter de Unánime de la presente Asamblea.

Posteriormente, de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de Sociedad, se procede a la confección, lectura y ratificación de la presente acta, levantada que fuera la sesión siendo las 13:25 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

Acta de Asamblea General ORDINARIA de COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SOCIEDAD ANÓNIMA En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los OCHO (08) días del mes de Abril de 2026, siendo las Trece horas (13 Hs.) se reúnen en continuidad de la Asamblea General Ordinaria de la COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SOCIEDAD ANÓNIMA – CEGSA- convocada para el día 01/04/2026 y que pasara a un cuarto intermedio para el día de hoy, en el domicilio social sito en calle Urquiza 789 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los señores Accionistas que representan el Ciento por Ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto consignados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas; en reunión convocada para el día de la fecha por el Directorio de CEGSA en fecha 17 de Marzo del corriente año. Se encuentran presentes la totalidad de los Accionistas que componen el capital accionario con sus respectivos representantes legales, a saber: Accionista “PROVINCIA DE ENTRE RIOS”, representada en este acto por el señor Esteban Leonel RODRIGUEZ, DNI 31.847.644, argentino, de profesión abogado, soltero, domiciliado en Villa Tabossi 1010 de la ciudad de Paraná; debidamente legitimado para asistir y votar en la presente Asamblea conforme acredita su representación con primera Copia del Poder General, otorgado por el Señor Gobernador de la Provincia Lic. Rogelio FRIGERIO y el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Trabajo Dr. Manuel TRONCOSO, instrumentado por Escritura Pública N° 23 de fecha 20 de febrero de 2024, de la Escribanía Mayor de Gobierno, a cargo de la escribana Sandra del Carmen TABORDA; en los términos del Artículo 239 de la Ley General de Sociedades y; el “INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO S.A.” (IAPSER), representado por el Sr. Julián JOZAMI, D.N.I. N° 34.163.655, en su carácter de Gerente General, con facultades suficientes para asistir y votar en la presente Asamblea. Compareciendo en consecuencia, la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento (100 %) del capital social y de los votos, lo que se acredita con el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea de Accionistas. Se encuentran presentes también el Sr. Presidente del Directorio, Jorge Tarchini y el Vicepresidente Iván Carlos Kerr; además el Síndico Santiago Gabriel González Holotte. Con la palabra el Sr. Presidente de CEGSA, declara formalmente constituida la continuidad de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada oportunamente por el Directorio y con la asistencia del 100% de accionistas titulares de acciones representativas del 100% del Capital Social y de acciones con derecho a voto. También por decisión unánime de los accionistas y del Directorio, se deja constancia que se ha prescindido de la publicación de la convocatoria por descontarse contar con que las resoluciones serán aprobadas por la Unanimidad del capital y de votos conforme lo autorizado por el artículo 237, in fine, de la Ley General de Sociedades. El Presidente del Directorio manifiesta que encontrándose cumplidos todos requisitos legales y estatutarios, y atento a que ningún accionista formula objeción alguna a la constitución del presente acto asambleario, se da por constituida la Asamblea con quórum suficiente para sesionar, considerar y resolver en lo concerniente a las cuestiones pendientes del Orden del Día para el que fuera convocada. Se pasa en consecuencia a poner en consideración el primer punto del orden día que dice: 1. “Designación de dos accionistas para firmar el Acta”. Con la palabra el representante del Accionista Provincia de Entre Ríos, mociona que se designe para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea a los representantes de los accionistas juntamente con el Presidente. Se pone a consideración y puesto el punto a votación, resulta aprobado por Unanimidad.

Continuando con el tratamiento del Orden del Día pendiente de la presente Asamblea, es puesto a consideración para su tratamiento el punto 2. “Elección de autoridades en el Directorio y Comisión Fiscalizadora. Honorarios de Directorio y Comisión fiscalizadora”. Continuando con la palabra el representante del Accionista Provincia de Entre Ríos, manifiesta que en el marco de la designación de nuevas autoridades de Directorio aprobadas el día 01/04/2026; se recibió en la misma jornada y por Mesa de Entradas de la Compañía las renunciaciones al cargo, por motivos estrictamente personales, y de manera irrevocable de los miembros titular de la Comisión Fiscalizadora, Julio Rodríguez Signes y Esteban Amado Vitor, cuyos mandatos finalizarían de pleno derecho el 31 de marzo de 2027. En este sentido recuerda que la Asamblea aprobó pasar a un cuarto intermedio para aceptar las renunciaciones al cargo y designar sus reemplazos. Acto seguido agrega que conforme las instrucciones de su mandante, mociona para volver a pasar a un nuevo cuarto intermedio hasta el día 15 de abril de 2026, a la hora 13, a efectos de aprobar las renunciaciones y designar sus reemplazos. Se somete a votación y resulta aprobado por Unanimidad.

No habiendo más temas a tratar, y en mérito de que en la presente asamblea estuvieron presentes la totalidad de accionistas que representan la totalidad del capital social y acciones con derecho a voto; y que todas las resoluciones adoptadas fueron por Unanimidad de votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades; los accionistas por unanimidad de votos declaran el carácter de Unánime de la presente Asamblea. Posteriormente, de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de Sociedad, se procede a la confección, lectura y ratificación de la presente acta, levantada que fuera la sesión siendo las 13: 15 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

Acta de Asamblea General ORDINARIA de COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SOCIEDAD ANÓNIMA En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los QUINCE (15) días del mes de Abril de 2026, siendo las Trece horas (13 Hs.) se reúnen en continuidad de la Asamblea General Ordinaria de la COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS SOCIEDAD ANÓNIMA – CEGSA- convocada para el día 01/04/2026 y que pasara a un cuarto intermedio para el día 08 de abril de 2026 y, posteriormente, a un nuevo cuarto intermedio para el día de hoy en el domicilio social sito en calle Urquiza 789 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, los señores Accionistas que representan el Ciento por Ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto consignados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas; en reunión convocada para el día de la fecha por el Directorio de CEGSA en fecha 17 de Marzo del corriente año. Se encuentran presentes la totalidad de los Accionistas que componen el capital accionario con sus respectivos representantes legales, a saber: Accionista “PROVINCIA DE ENTRE RIOS”, representada en este acto por el señor Esteban Leonel RODRIGUEZ, DNI 31.847.644, argentino, de profesión abogado, soltero, domiciliado en Villa Tabossi 1010 de la ciudad de Paraná; debidamente legitimado para asistir y votar en la presente Asamblea conforme acredita su representación con primera Copia del Poder General, otorgado por el Señor Gobernador de la Provincia Lic. Rogelio FRIGERIO y el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Trabajo Dr. Manuel TRONCOSO, instrumentado por Escritura Pública N° 23 de fecha 20 de febrero de 2024, de la Escribanía Mayor de Gobierno, a cargo de la escribana Sandra del Carmen TABORDA; en los términos del Artículo 239 de la Ley General de Sociedades y; el “INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO S.A.” (IAPSER), representado por el Sr. Julián JOZAMI, D.N.I. N° 34.163.655 , en su carácter de Gerente General, con facultades suficientes para asistir y votar en la presente Asamblea. Compareciendo en consecuencia, la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento (100 %) del capital social y de los votos, lo que se acredita con el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea de Accionistas. Se encuentran presentes también el Sr. Presidente del Directorio, Jorge Tarchini y el Vicepresidente Iván Carlos Kerr; además el Síndico Santiago Gabriel González Holotte. Con la palabra el Sr. Presidente de CEGSA, declara formalmente constituida la continuidad de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada oportunamente por el Directorio y con la asistencia del 100% de accionistas titulares de acciones representativas del 100% del Capital Social y de acciones con derecho a voto. También por decisión unánime de los accionistas y del Directorio, se deja constancia que se ha prescindido de la publicación de la convocatoria por descontarse contar con que las resoluciones serán aprobadas por la Unanimidad del capital y de votos conforme lo autorizado por el artículo 237, in fine, de la Ley General de Sociedades. El Presidente del Directorio manifiesta que encontrándose cumplidos todos requisitos legales y estatutarios, y atento a que ningún accionista formula objeción alguna a la constitución del presente acto asambleario, se da por constituida la Asamblea con quórum suficiente para sesionar, considerar y resolver en lo concerniente a las cuestiones pendientes del Orden del Día para el que fuera convocada. Se pasa en consecuencia a poner en consideración el primer punto del orden día que dice: 1. “Designación de dos accionistas para firmar el Acta”. Con la palabra el representante del Accionista Provincia de Entre Ríos, mociona que se designe para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea a los representantes de los accionistas juntamente con el Presidente. Se pone a consideración y puesto el punto a votación, resulta aprobado por Unanimidad.

Continuando con el tratamiento del Orden del Día pendiente de la presente Asamblea, es puesto a consideración para su tratamiento el punto 2. “Elección de autoridades en el Directorio y Comisión Fiscalizadora. Honorarios de Directorio y Comisión fiscalizadora”. Continuando con la palabra el representante del Accionista Provincia de Entre Ríos, manifiesta que en el marco de la designación de nuevas autoridades de Directorio aprobadas el día 01/04/2026; se recibió en la misma jornada y por Mesa de Entradas de la Compañía las renunciaciones al cargo, por motivos estrictamente personales, y de manera irrevocable de los miembros titular de la Comisión Fiscalizadora,

Julio Rodríguez Signes y Esteban Amado Vitor, cuyos mandatos finalizarían de pleno derecho el 31 de marzo de 2027; por lo que corresponde a la presente Asamblea General Ordinaria aceptar sus renunciaciones al cargo y designar sus reemplazos. Se pone a consideración aprobar las renunciaciones como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de los Dres. Julio Rodríguez Signes y Esteban A. Vitor, se aprueba por Unanimidad. Acto seguido corresponde por consiguiente a la Asamblea de Accionistas designar sus reemplazantes. Con la continuidad de la palabra el Sr. Representante del accionista Provincia de Entre Ríos, sostiene que conforme las instrucciones de su mandante, postula para el reemplazo del Síndico Titular Julio Rodríguez Singes, a la Sra. Francisconi Carmen Beatriz, DNI: 16.173.659, argentina, viuda, nacida el 16 de julio de 1.962, con Domicilio en calle: Villaguay N° 238, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. En tanto que para el cargo de Síndico Titular, en reemplazo del saliente Síndico Esteban Amado Vitor, propone para el cargo conforme las instrucciones de su mandante, a la Srta. Sol Leneschmit; DNI: 40.774.159, argentina, soltera, nacida el 03 de diciembre de 1997, con Domicilio en calle: Candiotti 343 piso 6 A, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Puesto a votación se aprueba por Unanimidad incorporar como Síndico titular a la Sra. Francisconi Carmen Beatriz, DNI: 16.173.659 y a la Srta. Sol Leneschmit; DNI: 40.774.159, con mandato por dos (2) ejercicios con finalización conjunta el 31/03/27, quienes integrarán la Comisión Fiscalizadora de la Compañía Entrerriana de Gas desde el día de la aceptación del cargo junto al Síndico Titular: GONZALEZ HOLOTTE SANTIAGO GABRIEL, DNI: 41.867.263, argentino, soltero, nacido el 06/06/1999, con Domicilio en calle: Presidente Arturo ILLIA 2954 B° 400 viviendas Colonia Avellaneda, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, que fuera designado para el cargo en la Asamblea General Ordinaria del pasado 09/12/2025 y quien continúa en su función, finalizando todos ellos el presente mandato como Titulares de Comisión Fiscalizadora de la Compañía Entrerriana de Gas S. A., de modo conjunto y de pleno derecho, el día 31/03/2027; durando en consecuencia la presente Comisión Fiscalizadora Dos (2) ejercicios en su cargo, conforme establece al efecto el Artículo Décimo Tercero (13) del Estatuto Societario. No habiendo más temas a tratar, y en mérito de que en la presente asamblea estuvieron presentes la totalidad de accionistas que representan la totalidad del capital social y acciones con derecho a voto; y que todas las resoluciones adoptadas fueron por Unanimidad de votos, de conformidad a los establecido en el artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades; los accionistas por unanimidad de votos declaran el carácter de Unánime de la presente Asamblea. Posteriormente, de conformidad a los establecido en el artículo 73 de la Ley General de Sociedad, se procede a la confección, lectura y ratificación de la presente acta, levantada que fuera la sesión siendo las 13:20 horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

Firmado digitalmente en 16/10/2026 por VANINA CIPOLATTI - ABOGADA - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:65215 - F.C. 04-00077373 1 v./23/10/2026

-- -- -- --
LUIS LOSI S.A.

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

ACTA DE ASAMBLEA N° 41 (Cuarenta y uno). En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, en el domicilio social de Avenida de las Américas 2604, se reúne la Asamblea de Accionistas de Luis Losi S.A. Han registrado previamente su asistencia en el Libro respectivo y se encuentran presentes tres (3) accionistas, titulares de 159.996.500 (ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil quinientas) acciones, de las cuales 61.438.656 (sesenta y un millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis) acciones son de Clase "A", de cinco (5) votos por acción, y 98.557.844 (noventa y ocho millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro) acciones son de Clase "B", de un (1) voto por acción, y representan un capital social de \$ 15.999.650.000,00 (pesos quince mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta mil), es decir, el 99,99% del total de las acciones con derecho a voto en las que se divide el capital social; se encuentra presente, asimismo, el representante de la sucesión del Señor Luis Losi, que detenta 3.500 (tres mil quinientas) acciones, de las cuales 1.344 (un mil trescientas cuarenta y cuatro) acciones son de Clase "A", de cinco (5) votos por acción, y 2.156 (dos mil ciento cincuenta y seis) acciones son de Clase "B", de un voto (1) por acción, y que, en conjunto, representan un capital social de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil), es decir, el 0, 01% del total del

capital social; por todo lo cual, las tenencias accionarias de los presentes, en conjunto, alcanzan el monto total del capital social de \$ 16.000.000.000,00 (pesos dieciséis mil millones), que configura el 100, 00% del mismo. Bajo la dirección del Presidente del Directorio, Ingeniero Carlos Miguel Galuccio, se da comienzo a la sesión, siendo las ocho horas del día de la fecha. En consideración el punto 1°) del Orden del día, 2°), 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), que dice “Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los integrantes”, se resuelve que el Directorio esté integrado por tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes y se designa como Directores Titulares a los señores Carlos Miguel Galuccio, María Gracia Garrido de Losi y Leda Inés Losi de Galuccio y como Suplentes a los Señores Patricio José Neville, José Román Sánchez y Graciela María del Carmen Boaglio, quienes permanecerán en el cargo por el término de un año, o hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas. Finalmente, en consideración al punto 8°), “Elección de Síndico Titular y Suplente”, por unanimidad se designa Síndico Titular al Contador Público Fabio Danilo Delese y Síndico Suplente al Doctor Leónidas Spirópulos, quienes permanecerán en dichos cargos por el término de un año, o hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas. El señor Presidente hace constar que se han reunido accionistas que representan la totalidad del capital social, quienes previamente han efectuado el debido depósito de sus respectivas acciones, y que todas las decisiones se han adoptado por unanimidad de las acciones con derecho a voto, por lo que son aplicables a esta asamblea las disposiciones del artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, referida a asamblea unánime. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea siendo la hora nueve y treinta minutos, labrándose la presente, que, previa lectura y ratificación, es firmada de conformidad por los designados al efecto. FIRMADO: CARLOS MIGUEL GALUCCIO - SARA CATALINA STELLA FORMENTE DE LOSI – LEDA INÉS LOSI DE GALUCCIO. Seguidamente, en reunión de Directorio, se efectuó la siguiente distribución de cargos: Presidente: Carlos Miguel Galuccio, DNI N° 21.512.253; Vicepresidente: María Gracia Garrido de Losi, DNI N° 17.616.002; Secretario: Leda Inés Losi, DNI N° 21.512.638; Directores Suplentes: Patricio José Neville, DNI N° 14.779.103, José Román Sánchez, DNI 28.202.155 y Graciela María del Carmen Boaglio, DNI 16.107.792. Síndico Titular: Contador Fabio Danilo Delese, DNI N° 22.150.793; Síndico Suplente: Doctor Alexis Leónidas Spirópulos, DNI 26.489.816, todos ellos designados por la citada asamblea, quienes aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Avenida de las Américas N° 2604, Paraná, Entre Ríos.

FIRMADO DIGITALMENTE 19/10/2026 – JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:65620 - F.C. 04-00077424 1 v./23/10/2026

- - - - -

PAPELERA ENTRE RÍOS S.A.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público, se ha dispuesto publicar por un día lo siguiente:

Hágase saber que en la Asamblea General Ordinaria de Papelera Entre Ríos S. A., celebrada en la ciudad de Paraná a los 13 días del mes de mayo de 2026, se reunieron los señores Diana E. Abuaf de García, Silvia E. Abuaf, Facundo Abuaf y Maximiliano Abuaf, accionistas titulares en conjunto de 841.287 acciones, equivalentes al 75,20 % de capital suscrito e integrado de la Sociedad y se ha resuelto: Designar por un año los miembros del Directorio: Sr. Edgardo Darío Abuaf DNI N° 16.130.249, con domicilio en Teodoro García N° 2106 4° “B”, Capital Federal; Diana Ester Abuaf de García DNI N° 10.087.565, con domicilio en calle Malvinas N° 249, piso 11, Paraná ER, Señora Elizabeth Tamara Hutnik DNI N° 28.325.360, con domicilio en Nicaragua N° 5.544, Piso 3 “A” de Capital Federal, Sr. Maximiliano Abuaf DNI N° 37.431.185, con domicilio en Corrientes N° 369, Piso 4° “B” de Vicente López, Buenos Aires y el Sr. Facundo José Abuaf, DNI N° 40.094.101, con domicilio en Gob. Ugarte N° 2.580, Vicente López, Buenos Aires. Designándose como presidente al Sr. Edgardo Darío Abuaf, vicepresidente a la señora Diana Ester Abuaf de García y secretaria Lic. Elizabeth Tamara Hutnik.

Designar por un año como Síndico Titular al Señor Doctor Gaspar Francisco Serra, DNI N° 17.615.929, con domicilio en Victoria N° 373, Paraná (ER) y como Síndico Suplente al Cr. Osvaldo Jorge Díaz DNI N° 13.182.215, con domicilio en 25 de Junio N° 546, Paraná (ER).

Propuestas que analizadas en profundidad por los Sres. Accionistas presentes, resultan aprobadas por unanimidad y aceptada por cada uno de los designados, todos constituyendo domicilio especial en calle Ayacucho Nº 3047 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo estipulado por el Art 256, último párrafo de la LGS Nº 19.550.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 19 DE OCTUBRE DE 2026.- DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA.

ID:65255 - F.C. 04-00077433 1 v./23/10/2026

FEDERACION

L.R.H. 200 RADIO CHAJARI S.A.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de Chajarí, a los 14 días del mes de Mayo del año 2026, se reúnen los socios de "L.R.H. 200 RADIO CHAJARI S. A.", en su Sede Social sito en Pablo Stampa 2430 de la ciudad de Chajarí, los Sres. José Alberto Ponzoni, Raúl Camilo Mumare, Eladio Domingo Stivanello y Mauricio Javier Eandi, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 14 de Mayo del 2026, designar el Directorio de la sociedad al Sr. José Alberto Ponzoni DNI 8.415.648 con domicilio especial constituido en calle Av. Siburu 1260 (Chajarí) en carácter de PRESIDENTE, como VICEPRESIDENTE al Sr. Eladio Domingo Stivanello DNI 5.073.601 con domicilio especial constituido en calle Rivadavia 3170 (Chajarí), como DIRECTOR TITULAR al Sr. Raúl Camilo Mumare DNI 7.665.093 con domicilio especial constituido en calle Av. Siburu 1585 (Chajarí) y como DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Mauricio Javier Eandi DNI 23.729.452 con domicilio especial constituido en calle Rivadavia 2915 (Chajarí), los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de dos ejercicios.

Designar como Síndico Titular al Contador Público Oscar Benaldo Fernández DNI 05.786.133 con domicilio especial constituido en calle Urquiza 1090 (Chajarí) y como Síndico Suplente al Dr. Jorge Alfredo Mumare DNI 10.071.408 con domicilio especial constituido en calle San Lorenzo 213 (Paraná), los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformada la Sindicatura por el plazo de un ejercicio.

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 19 DE OCTUBRE DE 2.026. POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-ABOGADA-INSPECTORA -REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.-

ID:65497 - F.C. 04-00077401 1 v./23/10/2026

CONTRATOS

PARANA

LOVERA HERMANOS S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Lovera Luciana Maria Belén, D.N.I. 33.870.679, CUIT 27-33870679-6, nacida el 27 de enero de 1989, argentina, de 37 años de edad, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Misiones Nº 156 de la Ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; Lovera Carolina Ayelén, D.N.I. 35.705.982, CUIT 27-35705982-3, nacida el 13 de septiembre de 1991, argentina, de 34 años de edad, de profesión empleada, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Corrientes Nº 348, Piso 4, Depto. 17 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; Lovera Maria Laura, D.N.I 38.171.041, CUIT 27-38171041-1, nacida el 9 de septiembre de 1994, argentina, de 31 años de edad, de profesión abogada, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Misiones Nº 156 de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y Lovera Carlos Facundo, D.N.I 39.840.049, CUIT 20-39840049-7, nacido el 20 de mayo de 1997, argentino, de 29 años de edad, de profesión metalúrgico, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Misiones Nº 156 de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos

2. Fecha del instrumento de Constitución: 15 de junio de 2026

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "LOVERA HERMANOS S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: Corrientes N° 222 de la Ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

5. Objeto Social: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización de bienes muebles: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de todo tipo de bienes, mercaderías, productos y materias primas, al por mayor y al por menor, correspondientes al rubro agrícola, vial, ferretería e hidráulico. b) Transporte: prestación de servicios de transporte de cargas y/o mercaderías, logística, distribución y almacenamiento, por medios propios o de terceros. c) Servicios: prestación de todo tipo de servicios comerciales, técnicos, administrativos y de apoyo vinculados o complementarios a las actividades antes mencionadas, incluyendo la explotación de playas de estacionamiento y guarda de camiones, acoplados, semirremolques y vehículos de transporte de cargas, así como estaciones de servicio para combustible y combustibles alternativos, control de acceso, vigilancia, mantenimiento básico de vehículos, provisión de servicios sanitarios, oficinas administrativas y servicios para transportistas en general. d) Explotación de fondos de comercio propios o de terceros, incluyendo locales, establecimientos, playas de estacionamiento, estaciones de servicio y toda actividad comercial vinculada o complementaria a los mismos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, muebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien; podrá celebrar contratos con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Estados Municipales, entes descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta y todo tipo de personas físicas y/o jurídicas; dar y tomar bienes muebles e inmuebles en locación o arrendamiento; constituir sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con entidades financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación, y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social

6. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de setenta (70) años a contar desde su inscripción en el Registro Público, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.

7. Capital Social: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000) y se divide en UN MIL CUOTAS SOCIALES con un valor nominal de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) cada una, las que son suscriptas e integradas del siguiente modo: a)- La Srta. LUCIANA MARIA BELEN LOVERA suscribe la cantidad de (250) CUOTAS SOCIALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), integrando en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25,00%) de cada una de ellas por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y se obliga a integrar el remanente del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75,00%) de cada una de ellas por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) en un plazo que no excederá de dos años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público; b)- La Srta. LOVERA CAROLINA AYELEN suscribe la cantidad de (250) CUOTAS SOCIALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), integrando en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25, 00%) de cada una de ellas por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y se obliga a integrar el remanente del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75,00%) de cada una de ellas por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) en un plazo que no excederá de dos años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público c) La Srta. LOVERA MARIA LAURA, suscribe la cantidad de (250) CUOTAS SOCIALES por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), integrando en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25,00%) de cada una de ellas por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y se obliga a integrar el remanente del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75,00%) de cada una de ellas por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) en un plazo que no excederá de dos años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público. d) El Sr. LOVERA CARLOS FACUNDO suscribe la cantidad de (250) CUOTAS SOCIALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), integrando en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25,00%) de cada una de ellas por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y se obliga a integrar el remanente del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75,00%) de

cada una de ellas por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) en un plazo que no excederá de dos años a contar desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público. La integración de los aportes se acreditará oportunamente mediante las respectivas constancias de depósitos ante el Banco Oficial correspondiente.

8. Órgano de administración; La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la GERENCIA que será integrada por uno o más gerentes, socio o no, designado por la REUNIÓN DE SOCIOS. Las designaciones de los gerentes tendrán una duración de cinco (5) ejercicios económicos y podrán ser reelectos indefinidamente y/o removidos anticipadamente. En el mismo acto podrán designarse gerentes suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia de éstos y hasta completar el plazo de la designación. Si se designará más de un gerente, los mismos actuarán en forma indistinta. La actuación de quien o quienes integren la GERENCIA será remunerada y dicha remuneración será determinada por la REUNIÓN DE SOCIOS.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 19 DE OCTUBRE DE 2026.-

DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA.

ID:65159 - F.C. 04-00077338 1 v./23/10/2026

COLON

MYM S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Mario Alberto UDRIZARD, D.N.I. N° 30.640.176, CUIT N° 23-30640176-9, nacido el día 11 de marzo de 1984, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Moreno N° 3700 B° San Miguel de la ciudad de San José, Departamento Colon, de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Matias Lionel HEREDIA, D.N.I. N° 38.994.461, CUIT N° 20-38994461-1, nacido el día 27 de mayo de 1995, estado civil casado en primeras nupcias con Oriana Ludmila Forbes, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Cabildo N° 2304 de la ciudad de San José, Departamento Colon, de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina

2) Fecha del instrumento de Constitución: 26 de Agosto de 2026

3) Razón Social o denominación de la sociedad: MYM S.A.S.

4) Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de San José, departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, y su sede social en calle Moreno N° 3700 B° San Miguel de la ciudad de San José, Departamento Colon, de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, sean personas físicas o de existencia ideal, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A. Prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y logística necesaria para el transporte de cargas generales de cualquier tipo, estado, naturaleza, origen y por cualquier medio propio o ajeno. B. Prestación de toda clase de servicios vinculados a la construcción en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería civiles, viales y/o arquitectura de todo tipo sean públicas o privadas. Incluyendo la prestación de servicios conexos de movimientos de suelos viales, civiles o agrícolas. Quedan excluidas expresamente las actividades financieras, de crédito, y toda operación inmobiliaria ajena al objeto principal. C. Realización de toda clase de actividades metalúrgicas, incluyendo la fabricación, elaboración, transformación, reparación, mantenimiento, montaje e instalación de estructuras y piezas metálicas, carpintería metálica, herrería, estructuras para obras civiles, industriales y comerciales, aberturas, portones, cerramientos, tinglados, galpones y demás construcciones metálicas; trabajos de corte, plegado, soldadura, mecanizado y demás procesos relacionados con metales y sus derivados, pudiendo asimismo comercializar, comprar, vender, importar y exportar materiales, insumos, herramientas, maquinarias, piezas y productos vinculados con la actividad metalúrgica. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo

7) Capital Social: El capital social es de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), representado por mil (1.000) acciones, de pesos Quince Mil (\$ 15.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Mario Alberto Udrizard, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones, por un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00); 2) Matias Lionel Heredia, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones, por un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000,00).

8) Órgano de administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del señor Mario Alberto Udrizard, quien desempeñará el cargo de Administrador Titular en forma unipersonal, por el término de 3 ejercicios.

9) Órgano de Fiscalización si correspondiere: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

10) Organización de la Representación Legal: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más administradores titulares socios o no, también se designará un administrador suplente que reemplazara a el/los administrador/es titular/es en el caso de ausencia o impedimento. La administración podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. El plazo de duración en el cargo es de tres ejercicios. En garantía del ejercicio de la función de Administrador, cada uno de ellos deberá prestar la garantía que establece la resolución 077/2022 DIPJ y sus modificaciones además de lo establecido por la Ley General de Sociedades 19.550.

11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 del mes de Octubre de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 21 DE OCTUBRE DE 2026.- DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA.

ID:65646 - F.C. 04-00077422 1 v./23/10/2026

NOGOYA

PORKSHOP S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1) Datos de los socios: Laureano Exequiel Hail, D.N.I. N° 34982914, 36 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 1188, de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

2) Fecha de instrumento de constitución: 17 días del mes de junio de 2026.

3) Denominación o razón social de la empresa: "PORKSHOP S.A.S."

4) Domicilio legal de la sociedad: Tiene su domicilio social en la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Ventas al por mayor y menor de carnes e insumos de carnicería. Servicios de transporte automotor de cargas.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

7) Capital social: El capital social es de pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-), representado por cien (100) acciones, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración estará a cargo del Sr. Laureano Exequiel Hail, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa

causa. En este mismo acto se designa al Señor Ubaldo Joaquín Hail DNI 35.173.329 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

9) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Laureano Exequiel Hail, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

10) Fecha de cierre del ejercicio comercial: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Extracto para publicación de edictos.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 14 DE OCTUBRE DE 2026.- DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:65703 - F.C. 04-00077421 1 v./23/10/2026

AUMENTO DE CAPITAL

LA PAZ

JR CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de LA PAZ, a los 16 días del mes de MAYO del 2026, se reúne el único accionista de JR CONSTRUCCIONES S.A.S., Sr. JUAN MANUEL ROLDÁN VICICONTI, DNI N° 30.764.172, quien ha resuelto mediante ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO DE JUAN MANUEL ROLDÁN VICICONTI, como APOORTE SOCIETARIO para AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE JR CONSTRUCCIONES S.A.S., CUIT N° 30-71935526-5, en los términos del artículo 44 de la ley N° 19550 sgtes. y conc., ley N° 11.867 sgtes. y conc.-, reformar los ARTÍCULOS SEGUNDO y QUINTO del ESTATUTO SOCIAL de JR CONSTRUCCIONES S.A.S., quedando redactados del siguiente modo:

- ARTÍCULO 2º: Por reforma de Estatuto Social del 16/05/26, la sociedad tiene su domicilio social en calle SAAVEDRA N° 692 de la ciudad de LA PAZ, provincia de Entre Ríos, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

- ARTÍCULO 5º: Por reforma de Estatuto Social del 16/05/26, el capital social queda aumentado de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a la suma de PESOS CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 100.200.000), dividido en CIEN MIL DOSCIENTAS (100.200) acciones de pesos MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una, el cual queda suscripto y totalmente integrado por los socios, según siguiente detalle: JUAN MANUEL VICICONTI, DNI N° 30.764.172, CUIT N° 20-30764172-1: suscribe e integra Cien Mil Doscientas acciones de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 100.200.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en un 100%. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración". -

FIRMADO DIGITALMENTE 19/10/2026 – JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:65230 - F.C. 04-00077370 1 v./23/10/2026

ASAMBLEAS**PARANA****COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE ENTRE RÍOS - COPROCIER****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo V artículo 31º de la Ley 9498, el Directorio del Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de Entre Ríos (COPROCIER), convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 2026, a las 18 hs, en la sede sita en calle Gregoria Matorras de San Martín 889 de MIRADOR TEC de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente: Orden del día

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- Presentación, debate y puesta a consideración del proyecto de modificación de la Ley Nº 9498.

Según el artículo 32º de la Ley 9498, "para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes".

FDO: Lic.. Walter Elias, Presidente COPROCIER, Lic. Cecilia Raquel Bressan, Secretaria COPROCIER.

Paraná, 06 de Octubre de 2026.

ID:62022 - F.C. 04-00077016 10 v./26/10/2026

-- -- --

INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA POR 5 DIAS – Se convoca a los Sres. Accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2026, a las 18: 00 horas en primera convocatoria y a las 18: 30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la misma, sito en calle España 312 de la Ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
- 2º) Consideración y aprobación de la memoria e informe del Presidente, Balance General y Estado de Resultados;
- 3º) Distribución de resultados y asignación de retribuciones para los Directores;
- 4º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente; 5º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Verónica Inés Rossi García, PRESIDENTE INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRIA S.A.

ID:64523 - F.C. 04-00077242 5 v./26/10/2026

-- -- --

COLEGIO PROFESIONAL DE PROTESICOS DENTALES DE ENTRE RIOS**Convocatoria**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, Artículo 5º de la Ley 9824, el Consejo Directivo del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 14 de noviembre de 2026 a las 09'00 horas en el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos sito en calle Almirante Cochrane Nº 1616 de esta Ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos profesionales matriculados para que aprueben y suscriban conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea, el Acta que se labre.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y dictamen de la Comisión Fiscalizadora, respecto del ejercicio del año 2025.
- 3.- Informe de Presidencia: a) Designación de Sede del 8 vo. Congreso Nacional de Protesistas Dentales. b) Informe del estado actual.
- 4.- Ratificación de lo actuado.
- 5.- Elección de las nuevas autoridades.

Artículo 8º de la Ley 9824: "... El quórum requiere la presencia de más de la mitad del total de profesionales inscriptos en condiciones de sufragar, pero una (1) hora después de fijada en la Convocatoria podrá sesionar válidamente con cualquier número de asistentes; resolviendo los asuntos por simple mayoría de los concurrentes"

FDO. LUIS ANTONIO TOSO (Presidente); NICOLAS GONZALEZ (Vice Presidente) MARISA PEREZ (Secretaria)
ID:64843 - F.C. 04-00077290 3 v./23/10/2026

-- -- --

CLUB COMUNICACIONES DE PARANÁ

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Comunicaciones de Paraná, conforme a las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y en función de lo establecido por la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a desarrollarse en la sede social sita en calle Pellegrini N° 376, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el día 18 de noviembre de 2026, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el Estatuto para la realización de la misma, a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, para considerar y resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados presentes, para que con sus firmas den conformidad al acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria del Club.

2) Consideración y aprobación de la reforma integral del Estatuto Social, incluido el cambio de denominación de la entidad por "CLUB ENTRERRIANO, EDUCATIVO, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO – ASOCIACIÓN CIVIL".

3) Autorización al Presidente y a la Secretaría para gestionar la aprobación del Estatuto ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos, con facultades para aceptar e introducir las modificaciones que dicho organismo sugiera, siempre que no desvirtúen los propósitos de la entidad.

Nota: El proyecto de nuevo Estatuto, que es de reforma integral, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social. Pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin reunirse el quórum, la Asamblea se constituirá con los asociados presentes.

Ariel Sebastián Yust Weber, Presidente; Brenda Maradey, Secretaria.

ID:65069 - F.C. 04-00077297 3 v./23/10/2026

-- -- --

CLUB COMUNICACIONES DE PARANÁ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Comunicaciones de Paraná, conforme a las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y en función de lo establecido por la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en la sede social sita en calle Pellegrini N° 376, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el día 18 de noviembre de 2026 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el Estatuto para la realización de la misma, a las 18: 00 hs. en segunda convocatoria, para considerar y resolver los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados presentes, para que con sus firmas den conformidad al acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria del Club.

2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado Contable correspondiente al Ejercicio del año 2025 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Ratificación del "Acuerdo de Pago de Honorarios Profesionales" suscrito el 8 de septiembre de 2026 con las Dras. Juliana Colja y Luisina Minni y del primer pago efectuado el 15 de octubre de 2026.

Ariel Sebastián Yust Weber, Presidente; Brenda Maradey, Secretaria.

ID:65066 - F.C. 04-00077298 3 v./23/10/2026

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE COOPERATIVAS COOP. LTDA.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a normas estatutarias y legales en vigencia, el Consejo de Administración de la Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda, convoca a sus cooperativas asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de noviembre de 2026 a las 9 horas, en la sede social de La Federación Entrerriana de Cooperativas Coop. Ltda. sita en calle Salta 544 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario y de tres asambleístas para fiscalizar el escrutinio.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, cuadros anexos, informe del auditor, informe del síndico, proyecto de distribución del excedente. Correspondiente al ejercicio económico social nº 88 cerrado el treinta y uno (31) de julio de 2026.

3 – Consideración del ajuste al capital correspondiente al ejercicio económico cerrado al treinta y uno (31) de julio de 2026

4 – Elección de cuatro (4) consejeros titulares en reemplazo de Jose Carlos Kornschuh por Coop Agrícola Unión Regional Ltda; Gustavo Bolzan por Coop de Servicios Públicos Gral Jose de San Martin Ltda, Matías Daglio por Coop Agropecuaria El Progreso Ltda.; Einar Moleres por Coop Agrícola Ganadera Aranguren Ltda. por finalización de sus mandatos. Elección de dos (2) consejeros suplentes en reemplazo de Daniel Oertlin por Coop. Agropecuaria por El Progreso Ltda. Y Luis Folmer por Coop La Ganadera Gral Ramírez Ltda. Elección de un síndico titular en reemplazo de Jorge Pioli por Coop. Ganadera El Pronunciamiento Ltda. y de un síndico suplente en reemplazo de Jorgelina Meier por Coop. Agrícola Mixta La Protectora Ltda., ambos por finalización de sus mandatos.

ARTÍCULO 45- Las asambleas se realizarán en el lugar, la fecha y la hora establecidos en la convocatoria con la mitad más una de las cooperativas asociadas, pero si pasada una hora de la fijada no hubiera quórum, la asamblea funcionará legalmente con el número que asista, y sus resoluciones tendrán fuerza legal para todas las asociadas.

JOSE MIGUEL LAURENCENA, presidente, JOSE CARLOS KORNSCHUH, secretario.

ID:64935 - F.C. 04-00077349 3 v./27/10/2026

- - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES**DE HASENKAMP ASOCIACIÓN CIVIL****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hasenkamp Asociación Civil, convoca a los socios a la Asamblea General ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 2.026 a las 19;30 hs; en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hasenkamp con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA;

1- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.

2- Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

3- Consideración y aprobación de la Memoria. Estado de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.025.

4- Informe de revisora de cuentas.

Artículo 39 de los Estatutos; El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será de la mitad más uno (1) de los socios activos al día con la Tesorería. Estas Asambleas sesionaran como válidas con los socios que concurren trascurridas una (1) hora, después de la fijada para la Asamblea.

CABAÑA GUADALUPE, PRESIDENTE.

ID:65252 - F.C. 04-00077383 3 v./27/10/2026

COMISIÓN VECINAL BARRIO SUR

Estimado socio de la Comisión Vecinal Barrio Sur de la ciudad de María Grande:

Mediante la presente queremos comunicarle e invitarlo a la Asamblea General Ordinaria de renovación parcial el día 30 de octubre de 2026. La misma se llevará adelante en las instalaciones que la institución posee en calle Fortunato Calderón 368 de la ciudad de María Grande, donde se comenzará con el primer llamado a las 20:15 hs y a las 20:45 hs el segundo llamado correspondiente.

En la misma se tratarán los siguientes temas.

1. Lectura de acta de convocatoria a Asamblea
2. Designación de informe por demora
3. Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta del día
4. Lectura y puesta en consideración de la memoria del ejercicio
5. Lectura del informe del Balance General
6. Informe del revisor de cuentas
7. Renovación parcial de autoridades
8. Modificación de la cuota societaria

Juan Andrés Franco, presidente, Marcelo Gustavo Tisler, secretario.

ID:65201 - F.C. 04-00077386 1 v./23/10/2026

-- -- --

ASOCIACION COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD

La ASOCIACION COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 10 del mes de Noviembre del año 2026, a las 10 horas en San Martín 1272, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Aprobación de: Memoria Anual, Balance General, Inventario y cuenta de gastos y recursos, e Informe de la Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 19 del año 2025 cerrado el 31/12/2025. Los documentos correspondientes a los actos preparatorios a la Asamblea y el Padrón de Socios con derecho a voto, se encuentran a disposición de quienes quieran consultarlos en la sede social de la entidad, sita en calle San Martín 1272 de la localidad de Paraná a cargo de la secretaria, en el turno mañana.

Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el sitio web www.fcvs.uader.edu.ar con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

FIRMA: LIC. ERWIN GOMEZ, PRESIDENTE.

ID:65337 - F.C. 04-00077416 1 v./23/10/2026

-- -- --

**ASOCIACION PARANAENSE DE INTERCAMBIO CULTURAL
ARGENTINO NORTE AMERICANO A.P.I.C.A.N.A.**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Paranaense de Intercambio Cultural Argentino-Norteamericano (APICANA) para el día 20 de noviembre de 2026 a las 20:00 hs., en la sede social de Laprida 319 y/o por plataforma digital, para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio Económico 2025 / 2026.

2- Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato y elección de Comisión Fiscalizadora de Cuentas.

3- Designación de dos socios para rubricar el acta.

Art.12, inc. c) de los Estatutos: "... sesionará válidamente cuando la concurrencia sea de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, o por cualquier número que concurra, 1 (una) hora después de la fijada en la citación."

Firmado: María Fernanda Gargiulo Presidente - Claudia Inés Espeleta Secretaria.

ID:65191 - F.C. 04-00077417 1 v./23/10/2026

COLON**QUINTO ELEMENTO S.A.****Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

Se convoca a los Señores socios de QUINTO ELEMENTO S.A. a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la oficina administrativa de la Sociedad sita en el edificio del hotel propiedad de la misma, dentro del Predio Termal con domicilio en Ruta 130, Km. 20, Ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón de esta Provincia el jueves 05 de noviembre del corriente año a las 13,00 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Motivos por los cuales la Asamblea Anual Ordinaria se celebra fuera de término.-
 - 2- Consideración del balance, estado de resultados, memoria e informe del Sindico correspondiente al período 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-
 - 3- Directorio: Aprobación de su gestión.-
 - 4- Elección de autoridades por finalización de mandato.-
 - 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- Villa Elisa, Entre Ríos, octubre de 2026.- HERNAN AMADO EGGS, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO QUINTO ELEMENTO S.A.

ID:64099 - F.C. 04-00077196 5 v./23/10/2026

- - - - -

SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA ELISA**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La "Sociedad Bomberos Voluntarios de Villa Elisa", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas, en Sede de la Institución, cito en calle Av. Urquiza 1475, Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. -
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio N° 46 finalizado el 30 de septiembre de 2026.-
- 3- Elección de tres socios presentes para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. -
- 4- Elección de nuevos integrantes de Comisión Directiva por finalización de mandato. -
- 5.- Elección de Revisores de Cuentas titular y suplente. -
- 6- Modificación del costo de la cuota social. -
- 7- Temas Varios. - Según normas estatutarias vigentes se celebrará Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social. -

Si a la hora fijada no hubiera el número de socios presentes para formar quorum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

PRESIDENTE ARRIBALZAGA, Leandro Joaquin.

ID:65342 - F.C. 04-00077379 5 v./29/10/2026

CONCORDIA**CENTRO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE CONCORDIA. (CETACC)****Convocatoria**

Se informa a los asociados que la Asamblea General Ordinaria se realizará el día LUNES 16 de noviembre de 2026, siendo su primer y segundo llamado a las 20.00 hs y 21.00 hs respectivamente en el domicilio de Calle Chile 2910, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

TEMARIO:

- 1- Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2- Consideración de Memorias y Balances Ejercicio al 30 de junio de 2026.
- 3- Exposición de los motivos por los cuales se realiza asamblea tardía.
- 4- Elección de dos asociados presentes para refrendar el acta.

ID:64016 - F.C. 04-00077170 5 v./23/10/2026

DIAMANTE**ASOCIACION PARA LA ENSEÑANZA ESPECIAL PODEMOS SER****Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión Directiva de la Asociación y lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a todos los asociados de la Asociación para la Enseñanza Especial "Podemos Ser" a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 5 de noviembre de 2026 a la hora 19:00 en el Salón Multiuso de la Escuela Privada de Educación Integral N° 21 "Portal de la Esperanza", Boulevard de los Pioneros 855, de la ciudad de Libertador San Martín. El Orden del Día será:

1. Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2. Tratamiento de los motivos por los cuales se convoca a ratificación y saneamiento de los actos asamblearios.
3. Ratificación y convalidación expresa de todo lo actuado, deliberado y aprobado en cuanto a la memoria, balance e informe del revisor de cuentas de los ejercicios correspondientes a los años 2024 y 2025.
4. Ratificación del valor fijado como Cuota Social.
5. Convalidación de la elección y toma de posesión de uno de los tres cargos vacantes de la Comisión Directiva.
6. Elección de los dos cargos vacantes que no pudieron ser cubiertos en la Asamblea Ordinaria del 9 de abril de 2026.

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada para la convocatoria, con cualquier número de asociados habilitados a participar.

Presidente: Rodríguez, Claudia Marcela, Secretaria: Gillig, Rosa Mercedes.

ID:62983 - F.C. 04-00077125 5 v./23/10/2026

FEDERACION**UNIÓN POR EL FUTURO DE SANTA ANA****Asamblea General Ordinaria Convocatoria**

La Unidad Ejecutora de U.FU.SA. de Santa Ana, Departamento de Federación, Entre Ríos, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 29 de Octubre de 2026, a las 21 Hs. en su sede partidaria, cita en 2 de Abril s/n de la localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º- Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.-
- 2º- Elección de la Unidad Ejecutora y del Rector del Partido, período 2026-2028, de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículo 64º de la Carta Orgánica Partidaria.-

ROGELIO LUIS ZANANDREA, SECRETARIO, GABRIEL ESTEBAN LEONARDELLI, PRESIDENTE.

ID:62796 - F.C. 04-00077265 3 v./23/10/2026

- - - - -

CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION**Convocatoria A.G.O. 29/10/2026**

"Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Asociados del CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION para el día Jueves 29 de Octubre de 2026 en la Sede Social sito en Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- Punto Primero: Lectura del Acta Anterior.
- Punto Segundo: Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 34 cerrado el 30 de Junio de 2026.
- Punto Tercero: Designación de los Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Punto Cuarto: Designación de los Miembros del Tribunal de Honor y Ética.
- Punto Quinto: Elección de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la convocatoria con la asistencia de más de la mitad de los Socios Activos con derecho a voto. Transcurrida una hora sin haberse obtenido esa mayoría, sesionará válidamente con los asociados presentes”.

Diego A. Pertús PRESIDENTE

ID:65038 - F.C. 04-00077299 3 v./23/10/2026

GUALEGUAY

SOCIEDAD CONGREGACION EVANGELICA LUTERANA “SAN PABLO”

Convocatoria

Convocase a los Sres. Asociados a la 93º Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de octubre de 2026, a las 18:00 horas en el local de nuestra entidad (templo), sito en calle Juan Carlos Burone (Ex. calle Rocamora) N° 927 de Gral. Galarza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio año 2024, finalizado el 31 de diciembre de 2024.-
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio año 2025, finalizado el 31 de diciembre de 2025.-
- 5) Elección de autoridades para la renovación de la Comisión Directiva.- 6) Afiliación y Extinción de socios (miembros).-

Art.12 de los Estatutos: “El quórum de la Asamblea se celebrará a la hora fijada con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la misma, esta se constituirá como valida con los socios que estuvieran presentes” Nota: En caso que la misma por diversas razones no pudiera realizarse en el día señalado, se extenderá una Segunda Convocatoria en los plazos que establece la ley.-

ARIEL A. WEINMEISTER, DNI. N° 22.160.988, Secretario, MAURICIO J. G. REIN, DNI. N° 27.840.015, Presidente.

ID:64405 - F.C. 04-00077210 4 v./23/10/2026

GUALEGUAYCHU

TIRO FEDERAL GUALEGUAYCHU

Convocase a los socios del Tiro Federal Gualeguaychú, a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fijada para el día 30 de Octubre a las 20 horas, en la sede social, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026, para tratar los siguientes puntos

- 1ro) Designación de dos (2) señores Socios Asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Conjuntamente a los señores Presidente y Secretario de la Institución.
 - 2do) Lectura de la Memoria del Ejercicio comprendido entre el 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026.
 - 3ro) Lectura y consideración del Balance Anual y Financiero comprendido entre el 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026.
 - 4to) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
Cantidad - Cargo - Período - Motivo
- 1 - Vicepresidente - 2026/2028 - Fin del mandato
 - 3 - Vocal Titular - 2026/2028 - Fin del mandato
 - 1 - Revisor de cuentas titular - 2026/2028 - Fin del mandato
- Dearmas Francisco (Secretario), D'Agostino Mario Cesar (Presidente).

ID:64467 - F.C. 04-00077232 3 v./26/10/2026

BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los socios, a la asamblea General Ordinaria conforme al artículo 12 de los Estatutos sociales, a realizarse el día 30 de octubre de 2026 a la hora diecinueve (correspondiente al ejercicio 2025-2026) en la Sede Social, calle San Martín y Alberdi; en caso de no obtener el quorum requerido por Art. 16 de las Estatutos Sociales se convoca para el mismo día a las diecinueve y treinta horas en que se sesionara con la cantidad de socios presentes conforme el citado artículo con el mismo orden del día a saber: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria Anual.

3. Consideración del Balance general, cuadro de Excedentes y Pérdidas y Planilla Anexa correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año dos mil veintiséis.

4. Elección de la nueva Comisión Directiva que regirá los destinos de la institución del 2026-2028.

Gualeduaychu, 13 de octubre de 2026 - Sra. Delia Reynoso de Ramos, secretaria, Sr. Armando Brasesco, presidente.

ID:64251 - F.C. 04-00077317 3 v./23/10/2026

- - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ABUELOS DE URDINARRAIN

La Asociación Civil Hogar de Abuelos de Urdinarrain, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 12 de noviembre de 2026, en su sede social de Quintana 707 a las 20 hs ; para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Consideración del Balance general y memoria, cerrado el 30/06/2026

4) Designación de asambleísta para firmar el acta.

Necesitamos su compromiso, su compañía y apoyo. Gracias.

ID:65197 - F.C. 04-00077362 1 v./23/10/2026

LA PAZ**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ELENA****Convocatoria**

Santa Elena, 19 octubre de 2026.-

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Elena convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día 18 de noviembre del año 2026, a las 18 hs, en el salón de la Asociación de BB. VV, sito en calle Fdo. Quiroga N° 1219 de la ciudad de Santa Elena y para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Aprobación de Memorias y balance de 1/10/2024 al 30/09/2025

3) Aprobación de las acciones realizada por la Comisión Directiva y adquisiciones realizadas.

4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

5) Clausura.

G. Javier Schnitman, Pte. Asoc. BB. VV de Santa Elena.

ID:65501 - F.C. 04-00077399 3 v./27/10/2026

SAN SALVADOR**ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER (ALCEC)****Convocatoria**

En cumplimiento de las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a todos los Asociados de la Asociación de Lucha Contra el Cancer (ALCEC), para el día 26 de octubre de 2026, a las 16:00 Hs en la sede de la Institución ubicada en Avenida Entre Ríos N°105 de la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio al 31/05/2025 y al 31/05/2026.
- 3- Informe sobre los motivos y extensión plazos convocatoria.
- 4- Designación de dos (2) Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

Si no hubiere quórum a la hora establecida, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes. Art. 23 Estatutos Sociales.

Firma: Elida Ester Cettour (Secretaria) / Gisela Suarez (Presidente).

ID:64516 - F.C. 04-00077222 5 v./26/10/2026

URUGUAY

COOPERATIVA GANADERA "EL PRONUNCIAMIENTO" LIMITADA

Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Que tendrá lugar el día Sábado 7 de Noviembre de 2.026 A las 09:30 horas

En nuestros locales de remates feria sito en Colonia Lucienville N° 2 para tratar el siguiente

Orden del día:

1. Designación de dos socios para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.
2. Razones de la Convocatoria Fuera de Terminio
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Resultados del Ejercicio terminado el 30 de junio de 2.026, Informe del Síndico e Informe del Auditor.
4. Tratamiento de la Cuenta Ajuste al Capital, en los términos de la Res 996/21 (Inaes) y concordantes.
5. Elección de Cuatro Consejeros Titulares, Tres Consejeros Suplentes, Un síndico Titular y Un Síndico Suplente en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.

Peiretti, Daniel Alejandro, presidente, Pioli, Jorge Oscar, secretario.

NOTA: de acuerdo al Art. 43 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará después de una hora de la citada con el número de los socios presentes.

ID:64898 - F.C. 04-00077314 3 v./23/10/2026

-- -- --

CENTRO SOCIAL ISRAELITA ARGENTINO DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 57 y 58 de nuestros estatutos, convocase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 09 DE NOVIEMBRE DEL 2026 a las 20:00 hs, en Ameghino 132 de esta ciudad. Orden del día:

- 1) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 - 2) ELECCION DE DOS SOCIOS PARA REDACTAR Y FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ECONOMICO **N° 97 CERRADO AL 30/06/2024 **N° 98 CERRADO AL 30/06/2025
 - 3) RENOVACION PARCIAL DE LA COMISION DIRECTIVA.
- SE RENUEVAN SE ACUERDO AL ARTI 23
- PRESIDENTE
- SECRETARIO GENERAL.
- PRO TESORERO.
- VOCAL TITULAR PRIMERO
- VOCAL TITULAR SEGUNDO
- VOCAL TITULAR CUARTO
- VOCAL SUPLENTE SEGUNDO.

ID:65178 - F.C. 04-00077334 3 v./27/10/2026

**CENTRO DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS
DE CONCEPCION DEL URUGUAY - C.E.T.A.C.C.U.**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 55 de nuestro estatuto, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de octubre de 2026 a las 19:00 hs., en Avda. Paysandú 155 de nuestra ciudad, para tratar lo siguiente:

1. Lectura del acta anterior.
2. Nominación de 2 (dos) Asambleístas para refrendar el acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.

Concepción del Uruguay, 17 de octubre 2026 - Alberto Martín Notari, presidente, Fabricio E. Reimondi, secretario.

ID:65389 - F.C. 04-00077377 1 v./23/10/2026

- - - - -

ASOCIACIÓN DE COCHERÍAS FÚNEBRES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

Asociación de Cocherías Fúnebres de la Provincia De Entre Ríos Almafuerte N° 719 – C. del Uruguay – Entre Ríos.

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación de Cocherías Fúnebres de la Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 09:00 Hs. el día 30/10/2026 en la sede social de la Entidad calle Almafuerte 719 de esta ciudad, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- a).- Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-
 - b).- Renovación y elección de Comisión Directiva por el término de dos años y de la Comisión Revisora de Cuentas por el mismo período.-
 - c).- Designación de (3) tres Asociados para conformar la Comisión Electoral para la recepción de votos y realizar el escrutinio.-
 - d).- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Anexos II correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 iniciado el 1 de Julio del año 2025 y finalizado el 30 de junio del 2026.-
 - e).- Consideración y aprobación del Informe del señor Revisor de Cuentas.-
- María Nazareth Cerliani, secretario, Damián Andrés Bertinetti, presidente.

El quórum para sesionar en la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los de los miembros de los Órganos directivos y de fiscalización.

ID:65485 - F.C. 04-00077404 1 v./23/10/2026



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía
y Servicios Públicos**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento
e Infraestructura**
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma
MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

ER IMPRENTA
Y BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100



Descarga Digital QR